



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE
BUENOS AIRES
MINISTERIO DE ECONOMÍA
REGISTRO DE LA PROPIEDAD



98 1251213/1 28/7/2025

Número y fecha de entrada

754

SIMPLE

COPIA DE DOMINIO INMUEBLE MATRICULADO - FOLIO REAL

FR

Casillero:		Solicitante: MASTROMARINO, HUGO DANIEL			
		Organismo: Colegio de Abogados de Mar del Plata			
		Motivo de la solicitud: 76 - OTROS ACTOS: OFICIO			
		Lugar de entrega: FIRMA DIGITAL			
Escribanos	Carnet:	Cód. Partido:	Provincia:	Registro:	Titular (T) / Adsc. (A):
Profesión: TOMO FOLIO 07-032		Documento de Identidad	Tipo:	Número:	

INSCRIPCIÓN DE DOMINIO

Partido: 69	Matricula: 15467	U.F./U.C.: 380
-------------	------------------	----------------

NOMENCLATURA CATASTRAL

Cir.:	Sec.:	Chac.-Quinta:	Fracción:
Mza.:	Parc.:	Subpar.:	

DESIGNACIÓN SEGÚN:

TÍTULO ☐

PLANO ☐

--

Copias de Carátulas de Publicidad	Nro. Entrada:	Fecha Entrada:
Fotocopia de:		

DESTINO

--

Firma del Solicitante	Sello del Solicitante
-----------------------	-----------------------

ESPACIO RESERVADO PARA EL USO DEL RPBA

<https://servicios.rpba.gob.ar/firma/B1EF1B064C308311E923999EC>



El presente documento fue expedido en formato digital y suscripto digitalmente, conforme los artículos 286 y 288 del CCCN, Ley Nacional 25.506, Ley Provincial 13.666, siendo la autoridad certificante la Oficina Nacional de Tecnologías de la Información (ONTI)
Respecto de las medidas cautelares e hipotecas informadas deberá cumplimentar el Art.6 de la resolución Nro. RESO-2020-35-GEDEBA-DAJMHYFCP

BUCCERONI CLAUDIO ARIEL

MATRICULA	N° 15467/380	PARTIDO (y código)	NOMENCLATURA CATASTRAL	
	POLIGONO 00-300	MAR CHIQUITA (69)	IV.Sec.Rural.Parc.22fa.UF.380 PHA	
DESCRIPCION DEL INMUEBLE	DESIGNACION SEGUN		TITULO Parcelas 22dp y 22dr. PLANO	
	UBICACION SUPERFICIE: Partido de Mar Chiquita, Provincia de Buenos Aires. Sup. 8 hectareas y 35 hectareas, 39 áreas, 44 centiareas respectivamente.-			
	UNIDAD FUNCIONAL: TRESCIENTOS OCHENTA. POLIGONO CERO CERO-TRESCIENTOS OCHENTA. Sup. total 1450 mts. cds. S/P. PH. 69-12-79.-			
ANTECEDENTE DOMINIAL: MATRICULA 15.467. Partido de Mar Chiquita (69). Reglamento de Cop. y Administracion.-				

a) Titularidad sobre el dominio	Propor- ción	b) Gravámenes, Restricciones e Interdicciones	c) Cancelaciones	d) Certificaciones N° - Fecha - Motivo Regis. - Jurisdic.
ASIENTO 1.- MANRIQUE, ARIEL MAURICIO arg., nac. 6-6-1975, div. de sus pras. nupvcs. de Andrea Veronica Almeida. s/sent. del 24-11-2009, Trib. de Flia. No. 1, Depto. Judicial Mar del Plata, DNI. 24.705.565, CUIL. 20-24705565-8, dom. c/Sagastizabal / 4525 de Mar del Plata.- Cpra. Vta. Esc. 130 del 11-04-2011. Notaria Fabiana Edith Fernandez (69). s/cert. 20312/6 del 22-3-2011 RS. 7149056.-	100	ASIENTO 1 EMBARGO \$1.618.463,19 MAS \$647.385; 27 en autos CONSORCIO DE PROPIETARIOS COUNTRY COSTA DEL SOL CLUB PRIVADO C/MANRIQUE ARIEL MAURICIO S/ COBRO EJECUTIVO DE EXPENSAS N° 16530/2021; Juzg. Nro. 11; Juz. Civil y Com.; Dpto. Jud. M. del Plata; Present. Nro. 98		81823/6 16.11.2015 vta R. 95 (45)  81823/6 16.11.2015 vta R. 95 (45) 

Gobierno de la Provincia de Buenos Aires - Ministerio de Economía - Dirección Provincial del REGISTRO DE LA PROPIEDAD

FABIANA EDITH FERNANDEZ NOTARIA	522.820/1 - 11/5/2011 	HUMBERTO PABLO ORSINI s/c. División Despacho Dir. Adm. D.S.R. N° 147/10 Departamento Registro Juicio y Privilegio Area 1 Código Postal del Registro de la Propiedad	VERIFICADO 
---	--	--	--

MATRÍCULA	15467/380	PARTIDO y (código)	NOMENCLATURA CATASTRAL		PHA
	ASIENTO 2 al Titularidad sobre el dominio SEGUNDO TESTIMONIO de la escrit. 130 del 11/04/2011. Escrib. FERNANDEZ F.E. Reg. 2 (69) FSRP 369656 Present. Nro. 1 82222/6 del 15/04/2025 (15)		Propor- ción	b) Gravámenes, Restricciones e Interdicciones VIENE DE A1 0405005/6 del 21/03/2025 (15)	
Gobierno de la Provincia de Buenos Aires - Ministerio de Economía - Dirección Provincial del REGISTRO DE LA PROPIEDAD					

ADMINISTRACION COUNTRY COSTA DEL SOL
 RUTA 11 KM. 483 (7609)
 MAR CHIQUITA

Deuda según nuestros registros

En caso de haber realizado pagos que no figuran, acercar el comprobante a la administración

Lote 380

DIEGO MASTROMARINO SA
 CUIT 30-71762483-8
 Av. Colon N° 867

MES	IMPORTE	VTO.	TASA	INTERES	PAGO PARCIAL	PAGO INTERES	PAGO CAPITAL	SALDO CAPITAL	SALDO INTERES	TOTAL
nov-15	\$ 1.020,00	05/12/2015	4,10%	\$ 43,21	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 1.020,00	\$ 43,21	\$ 1.063,21
dic-15	\$ 1.470,00	05/01/2016	4,10%	\$ 105,49	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 2.490,00	\$ 148,71	\$ 2.638,71
ene-16	\$ 1.420,00	05/02/2016	4,60%	\$ 173,86	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 3.910,00	\$ 322,57	\$ 4.232,57
feb-16	\$ 1.420,00	05/03/2016	4,92%	\$ 270,98	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 5.330,00	\$ 593,55	\$ 5.923,55
mar-16	\$ 1.020,00	05/04/2016	5,40%	\$ 342,90	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 6.350,00	\$ 936,45	\$ 7.286,45
abr-16	\$ 1.020,00	05/05/2016	5,40%	\$ 411,25	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 7.370,00	\$ 1.347,69	\$ 8.717,69
may-16	\$ 1.300,00	05/06/2016	5,40%	\$ 468,18	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 8.670,00	\$ 1.815,87	\$ 10.485,87
jun-16	\$ 1.700,00	05/07/2016	5,40%	\$ 578,65	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 10.370,00	\$ 2.394,52	\$ 12.764,52
jul-16	\$ 1.300,00	05/08/2016	5,33%	\$ 643,23	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 11.670,00	\$ 3.037,75	\$ 14.707,75
ago-16	\$ 1.300,00	05/09/2016	5,26%	\$ 682,22	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 12.970,00	\$ 3.719,97	\$ 16.689,97
sep-16	\$ 1.700,00	05/10/2016	5,26%	\$ 797,36	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 14.670,00	\$ 4.517,33	\$ 19.187,33
oct-16	\$ 1.700,00	05/11/2016	4,70%	\$ 769,72	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 16.370,00	\$ 5.287,05	\$ 21.657,05
nov-16	\$ 1.700,00	05/12/2016	4,44%	\$ 828,68	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 18.070,00	\$ 6.115,73	\$ 24.185,73
dic-16	\$ 2.100,00	05/01/2017	4,37%	\$ 911,64	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 20.170,00	\$ 7.027,37	\$ 27.197,37
ene-17	\$ 2.100,00	05/02/2017	4,09%	\$ 850,95	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 22.270,00	\$ 7.878,32	\$ 30.148,32
feb-17	\$ 2.100,00	05/03/2017	3,94%	\$ 993,19	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 24.370,00	\$ 8.871,52	\$ 33.241,52
mar-17	\$ 1.700,00	05/04/2017	3,94%	\$ 1.028,20	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 26.070,00	\$ 9.899,72	\$ 35.969,72
abr-17	\$ 1.700,00	05/05/2017	3,94%	\$ 1.131,76	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 27.770,00	\$ 11.031,47	\$ 38.801,47
may-17	\$ 1.700,00	05/06/2017	3,94%	\$ 1.162,30	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 29.470,00	\$ 12.193,77	\$ 41.663,77
jun-17	\$ 2.100,00	05/07/2017	3,94%	\$ 1.286,62	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 31.570,00	\$ 13.480,39	\$ 45.050,39
jul-17	\$ 1.700,00	05/08/2017	3,94%	\$ 1.355,91	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 33.270,00	\$ 14.836,30	\$ 48.106,30
ago-17	\$ 1.900,00	05/09/2017	3,94%	\$ 1.387,10	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 35.170,00	\$ 16.223,41	\$ 51.393,41
sep-17	\$ 1.900,00	05/10/2017	3,94%	\$ 1.510,78	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 37.070,00	\$ 17.734,18	\$ 54.804,18
oct-17	\$ 1.900,00	05/11/2017	3,94%	\$ 1.536,98	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 38.970,00	\$ 19.271,16	\$ 58.241,16
nov-17	\$ 1.900,00	05/12/2017	4,26%	\$ 1.790,10	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 40.870,00	\$ 21.070,26	\$ 61.940,26
dic-17	\$ 2.500,00	05/01/2018	4,37%	\$ 1.960,24	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 43.370,00	\$ 23.030,49	\$ 66.400,49
ene-18	\$ 2.500,00	05/02/2018	4,44%	\$ 1.900,00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 45.870,00	\$ 24.930,49	\$ 70.800,49
feb-18	\$ 2.500,00	05/03/2018	4,44%	\$ 2.218,22	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 48.370,00	\$ 27.148,71	\$ 75.518,71

MES	IMPORTE	VTO.	TASA	INTERES	PAGO PARCIAL	PAGO INTERES	PAGO CAPITAL	SALDO CAPITAL	SALDO INTERES	TOTAL
mar-18	\$ 2.500,00	05/04/2018	4,44%	\$ 2.633,88	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 50.870,00	\$ 29.782,59	\$ 80.652,59
abr-18	\$ 2.500,00	10/05/2018	4,44%	\$ 2.052,75	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 53.370,00	\$ 31.835,34	\$ 85.205,34
may-18	\$ 2.500,00	05/06/2018	5,11%	\$ 2.854,96	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 55.870,00	\$ 34.690,30	\$ 90.560,30
jun-18	\$ 3.000,00	05/07/2018	5,48%	\$ 3.336,05	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 58.870,00	\$ 38.026,34	\$ 96.896,34
jul-18	\$ 2.500,00	05/08/2018	5,96%	\$ 3.900,19	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 61.370,00	\$ 41.926,53	\$ 103.296,53
ago-18	\$ 2.500,00	06/09/2018	6,62%	\$ 4.084,78	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 63.870,00	\$ 46.011,31	\$ 109.881,31
sep-18	\$ 2.500,00	05/10/2018	7,61%	\$ 5.216,65	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 66.370,00	\$ 51.227,96	\$ 117.597,96
oct-18	\$ 2.500,00	05/11/2018	9,23%	\$ 6.355,05	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 68.870,00	\$ 57.583,01	\$ 126.453,01
nov-18	\$ 2.500,00	05/12/2018	12,53%	\$ 9.240,75	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 71.370,00	\$ 66.823,76	\$ 138.193,76
dic-18	\$ 3.000,00	05/01/2019	10,09%	\$ 7.754,06	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 74.370,00	\$ 74.577,82	\$ 148.947,82
ene-19	\$ 3.000,00	05/02/2019	9,29%	\$ 6.708,49	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 77.370,00	\$ 81.286,31	\$ 158.656,31
feb-19	\$ 3.000,00	05/03/2019	7,83%	\$ 6.502,57	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 80.370,00	\$ 87.788,89	\$ 168.158,89
mar-19	\$ 3.500,00	05/04/2019	7,79%	\$ 6.532,30	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 83.870,00	\$ 94.321,18	\$ 178.191,18
abr-19	\$ 3.500,00	05/05/2019	9,30%	\$ 8.394,09	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 87.370,00	\$ 102.715,27	\$ 190.085,27
may-19	\$ 3.500,00	05/06/2019	10,20%	\$ 9.272,37	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 90.870,00	\$ 111.987,65	\$ 202.857,65
jun-19	\$ 4.400,00	05/07/2019	10,28%	\$ 10.124,35	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 95.270,00	\$ 122.112,00	\$ 217.382,00
jul-19	\$ 4.000,00	05/08/2019	9,51%	\$ 9.753,21	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 99.270,00	\$ 131.865,21	\$ 231.135,21
ago-19	\$ 4.000,00	05/09/2019	10,48%	\$ 10.826,62	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 103.270,00	\$ 142.691,83	\$ 245.961,83
sep-19	\$ 4.000,00	05/10/2019	11,77%	\$ 13.048,31	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 107.270,00	\$ 155.740,14	\$ 263.010,14
oct-19	\$ 4.300,00	05/11/2019	11,28%	\$ 12.585,32	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 111.570,00	\$ 168.325,46	\$ 279.895,46
nov-19	\$ 4.300,00	05/12/2019	8,90%	\$ 10.656,18	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 115.870,00	\$ 178.981,64	\$ 294.851,64
dic-19	\$ 5.300,00	05/01/2020	8,45%	\$ 10.585,67	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 121.170,00	\$ 189.567,30	\$ 310.737,30
ene-20	\$ 5.300,00	05/02/2020	7,45%	\$ 9.107,21	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 126.470,00	\$ 198.674,52	\$ 325.144,52
feb-20	\$ 5.300,00	05/03/2020	6,75%	\$ 9.193,14	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 131.770,00	\$ 207.867,66	\$ 339.637,66
mar-20	\$ 5.300,00	05/04/2020	5,98%	\$ 8.196,51	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 137.070,00	\$ 216.064,17	\$ 353.134,17
abr-20	\$ 4.800,00	05/05/2020	4,57%	\$ 6.701,04	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 141.870,00	\$ 222.765,21	\$ 364.635,21
may-20	\$ 4.800,00	05/06/2020	4,15%	\$ 6.087,39	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 146.670,00	\$ 228.852,60	\$ 375.522,60
jun-20	\$ 6.300,00	05/07/2020	5,68%	\$ 8.983,69	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 152.970,00	\$ 237.836,29	\$ 390.806,29
jul-20	\$ 4.800,00	05/08/2020	5,84%	\$ 9.514,05	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 157.770,00	\$ 247.350,34	\$ 405.120,34
ago-20	\$ 4.800,00	05/09/2020	5,83%	\$ 9.474,58	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 162.570,00	\$ 256.824,92	\$ 419.394,92
sep-20	\$ 4.800,00	05/10/2020	5,86%	\$ 10.142,77	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 167.370,00	\$ 266.967,69	\$ 434.337,69
oct-20	\$ 4.800,00	05/11/2020	5,96%	\$ 10.266,15	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 172.170,00	\$ 277.233,84	\$ 449.403,84
nov-20	\$ 4.800,00	05/12/2020	6,34%	\$ 11.585,48	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 176.970,00	\$ 288.819,32	\$ 465.789,32
dic-20	\$ 6.500,00	05/01/2021	6,73%	\$ 12.750,02	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 183.470,00	\$ 301.569,34	\$ 485.039,34
ene-21	\$ 4.800,00	05/02/2021	6,74%	\$ 11.845,55	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 188.270,00	\$ 313.414,88	\$ 501.684,88
feb-21	\$ 6.500,00	05/03/2021	6,69%	\$ 13.460,83	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 194.770,00	\$ 326.875,71	\$ 521.645,71
mar-21	\$ 5.500,00	05/04/2021	6,71%	\$ 13.444,13	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 200.270,00	\$ 340.319,84	\$ 540.589,84
abr-21	\$ 5.500,00	05/05/2021	6,72%	\$ 14.288,67	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 205.770,00	\$ 354.608,50	\$ 560.378,50
may-21	\$ 6.000,00	05/06/2021	6,73%	\$ 14.243,65	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 211.770,00	\$ 368.852,15	\$ 580.622,15
jun-21	\$ 8.500,00	05/07/2021	6,72%	\$ 15.304,65	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 220.270,00	\$ 384.156,81	\$ 604.426,81
jul-21	\$ 7.000,00	05/08/2021	6,73%	\$ 15.802,30	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 227.270,00	\$ 399.959,10	\$ 627.229,10

MES	IMPORTE	VTO.	TASA	INTERES	PAGO PARCIAL	PAGO INTERES	PAGO CAPITAL	SALDO CAPITAL	SALDO INTERES	TOTAL
ago-21	\$ 7.000,00	05/09/2021	6,74%	\$ 15.781,36		\$ -	\$ -	\$ 234.270,00	\$ 415.740,47	\$ 650.010,47
sep-21	\$ 7.000,00	05/10/2021	6,73%	\$ 16.789,69		\$ -	\$ -	\$ 241.270,00	\$ 432.530,16	\$ 673.800,16
oct-21	\$ 7.000,00	05/11/2021	6,74%	\$ 16.725,45		\$ -	\$ -	\$ 248.270,00	\$ 449.255,61	\$ 697.525,61
nov-21	\$ 7.000,00	05/12/2021	6,74%	\$ 17.775,54		\$ -	\$ -	\$ 255.270,00	\$ 467.031,15	\$ 722.301,15
dic-21	\$ 10.500,00	05/01/2022	7,41%	\$ 20.350,01		\$ -	\$ -	\$ 265.770,00	\$ 487.381,16	\$ 753.151,16
ene-22	\$ 10.500,00	05/02/2022	7,90%	\$ 20.370,31		\$ -	\$ -	\$ 276.270,00	\$ 507.751,47	\$ 784.021,47
feb-22	\$ 10.500,00	05/03/2022	8,23%	\$ 24.387,88		\$ -	\$ -	\$ 286.770,00	\$ 532.139,34	\$ 818.909,34
mar-22	\$ 9.500,00	05/04/2022	8,76%	\$ 25.953,25		\$ -	\$ -	\$ 296.270,00	\$ 558.092,60	\$ 854.362,60
abr-22	\$ 9.500,00	05/05/2022	9,15%	\$ 28.910,55		\$ -	\$ -	\$ 305.770,00	\$ 587.003,15	\$ 892.773,15
may-22	\$ 9.500,00	05/06/2022	9,96%	\$ 31.400,89		\$ -	\$ -	\$ 315.270,00	\$ 618.404,04	\$ 933.674,04
jun-22	\$ 12.000,00	05/07/2022	9,96%	\$ 33.682,63		\$ -	\$ -	\$ 327.270,00	\$ 652.086,67	\$ 979.356,67
jul-22	\$ 41.691,00	05/08/2022	12,48%	\$ 47.581,21		\$ -	\$ -	\$ 368.961,00	\$ 699.667,88	\$ 1.068.628,88
ago-22	\$ 15.000,00	05/09/2022	13,66%	\$ 52.449,07		\$ -	\$ -	\$ 383.961,00	\$ 752.116,95	\$ 1.136.077,95
sep-22	\$ 15.000,00	05/10/2022	13,46%	\$ 55.490,16		\$ -	\$ -	\$ 398.961,00	\$ 807.607,11	\$ 1.206.568,11
oct-22	\$ 15.000,00	05/11/2022	13,48%	\$ 55.801,94		\$ -	\$ -	\$ 413.961,00	\$ 863.409,05	\$ 1.277.370,05
nov-22	\$ 15.000,00	05/12/2022	13,48%	\$ 59.751,41		\$ -	\$ -	\$ 428.961,00	\$ 923.160,46	\$ 1.352.121,46
dic-22	\$ 21.000,00	05/01/2023	13,62%	\$ 63.327,51		\$ -	\$ -	\$ 449.961,00	\$ 986.487,97	\$ 1.436.448,97
ene-23	\$ 24.000,00	05/02/2023	13,74%	\$ 60.780,76		\$ -	\$ -	\$ 473.961,00	\$ 1.047.268,73	\$ 1.521.229,73
feb-23	\$ 24.000,00	05/03/2023	14,02%	\$ 72.141,27		\$ -	\$ -	\$ 497.961,00	\$ 1.119.410,00	\$ 1.617.371,00
mar-23	\$ 24.000,00	05/04/2023	14,56%	\$ 75.997,52		\$ -	\$ -	\$ 521.961,00	\$ 1.195.407,52	\$ 1.717.368,52
abr-23	\$ 24.000,00	05/05/2023	18,10%	\$ 102.112,91		\$ -	\$ -	\$ 545.961,00	\$ 1.297.520,43	\$ 1.843.481,43
may-23	\$ 24.000,00	05/06/2023	17,42%	\$ 99.287,21		\$ -	\$ -	\$ 569.961,00	\$ 1.396.807,63	\$ 1.966.768,63
jun-23	\$ 31.000,00	05/07/2023	17,72%	\$ 110.039,97		\$ -	\$ -	\$ 600.961,00	\$ 1.506.847,60	\$ 2.107.808,60
jul-23	\$ 31.000,00	05/08/2023	18,30%	\$ 119.503,83		\$ -	\$ -	\$ 631.961,00	\$ 1.626.351,42	\$ 2.258.312,42
ago-23	\$ 31.000,00	05/09/2023	19,70%	\$ 130.603,32		\$ -	\$ -	\$ 662.961,00	\$ 1.756.954,74	\$ 2.419.915,74
sep-23	\$ 36.000,00	05/10/2023	21,88%	\$ 158.030,42		\$ -	\$ -	\$ 698.961,00	\$ 1.914.985,16	\$ 2.613.946,16
oct-23	\$ 89.361,00	05/11/2023	23,54%	\$ 185.571,00		\$ -	\$ -	\$ 788.322,00	\$ 2.100.556,16	\$ 2.888.878,16
nov-23	\$ 36.000,00	05/12/2023	24,96%	\$ 212.609,13		\$ -	\$ -	\$ 824.322,00	\$ 2.313.165,29	\$ 3.137.487,29
dic-23	\$ 68.000,00	05/01/2024	25,16%	\$ 231.991,82		\$ -	\$ -	\$ 892.322,00	\$ 2.545.157,11	\$ 3.437.479,11
ene-24	\$ 76.036,09	05/02/2024	41,20%	\$ 385.664,75		\$ -	\$ -	\$ 968.358,09	\$ 2.930.821,86	\$ 3.899.179,95
feb-24	\$ 88.000,00	05/03/2024	13,95%	\$ 152.274,02		\$ -	\$ -	\$ 1.056.358,09	\$ 3.083.095,88	\$ 4.139.453,97
mar-24	\$ 72.000,00	05/04/2024	11,00%	\$ 124.119,39		\$ -	\$ -	\$ 1.128.358,09	\$ 3.207.215,27	\$ 4.335.573,36
abr-24	\$ 93.594,00	05/05/2024	8,80%	\$ 111.116,18		\$ -	\$ -	\$ 1.221.952,09	\$ 3.318.331,45	\$ 4.540.283,54
may-24	\$ 158.422,59	05/06/2024	5,26%	\$ 72.607,71		\$ -	\$ -	\$ 1.380.374,68	\$ 3.390.939,16	\$ 4.771.313,84
jun-24	\$ 89.488,51	05/07/2024	5,48%	\$ 83.233,45		\$ -	\$ -	\$ 1.469.863,19	\$ 3.474.172,61	\$ 4.944.035,80
jul-24		05/08/2024	7,37%	\$ 111.939,88		\$ -	\$ -	\$ 1.469.863,19	\$ 3.586.112,49	\$ 5.055.975,68
ago-24		05/09/2024	6,42%	\$ 94.365,22		\$ -	\$ -	\$ 1.469.863,19	\$ 3.680.477,71	\$ 5.150.340,90
sep-24		05/10/2024	7,00%	\$ 106.320,10		\$ -	\$ -	\$ 1.469.863,19	\$ 3.786.797,81	\$ 5.256.661,00
oct-24		05/11/2024	6,70%	\$ 99.656,72		\$ -	\$ -	\$ 1.469.863,19	\$ 3.886.454,53	\$ 5.356.317,72
nov-24		05/12/2024	6,90%	\$ 104.801,25		\$ -	\$ -	\$ 1.469.863,19	\$ 3.991.255,78	\$ 5.461.118,97
dic-24		05/01/2025	6,90%	\$ 104.801,25		\$ -	\$ -	\$ 1.469.863,19	\$ 4.096.057,03	\$ 5.565.920,22

MES	IMPORTE	VTO.	TASA	INTERES	PAGO PARCIAL	PAGO INTERES	PAGO CAPITAL	SALDO CAPITAL	SALDO INTERES	TOTAL
ene-25		05/02/2025	6,60%	\$ 90.543,57		\$ -	\$ -	\$ 1.469.863,19	\$ 4.186.600,60	\$ 5.656.463,79
feb-25		05/03/2025	5,52%	\$ 83.841,00		\$ -	\$ -	\$ 1.469.863,19	\$ 4.270.441,59	\$ 5.740.304,78
mar-25		05/04/2025	6,26%	\$ 92.013,44		\$ -	\$ -	\$ 1.469.863,19	\$ 4.362.455,03	\$ 5.832.318,22
abr-25		05/05/2025	7,92%	\$ 120.293,60		\$ -	\$ -	\$ 1.469.863,19	\$ 4.482.748,63	\$ 5.952.611,82
may-25		05/06/2025	6,78%	\$ 99.656,72		\$ -	\$ -	\$ 1.469.863,19	\$ 4.582.405,36	\$ 6.052.268,55
jun-25		05/07/2025	6,78%	\$ 102.978,62		\$ -	\$ -	\$ 1.469.863,19	\$ 4.685.383,97	\$ 6.155.247,16
jul-25		05/08/2025	6,84%	\$ 103.889,93		\$ -	\$ -	\$ 1.469.863,19	\$ 4.789.273,90	\$ 6.259.137,09
ago-25		05/09/2025	6,84%	\$ 100.538,64		\$ -	\$ -	\$ 1.469.863,19	\$ 4.889.812,55	\$ 6.359.675,74

DIEGO MASTROMARINO SA
CUIT 30-7762483-8
Av. Colón N° 867

ADMINISTRACION COUNTRY COSTA DEL SOL

RUTA 11 KM. 483 (7609)

MAR CHIQUITA

Deuda según nuestros registros

En caso de haber realizado pagos que no figuran, acercar el comprobante
a la administración

Lote 380
MANRIQUE ARIEL

MES	IMPORTE	VTO.	TASA	INTERES	PAGO PARCIAL	PAGO INTERES	PAGO CAPITAL	SALDO CAPITAL	SALDO INTERES	TOTAL
nov-15	\$ 1.020,00	05/12/2015	4,10%	\$ 43,21	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 1.020,00	\$ 43,21	\$ 1.063,21
dic-15	\$ 1.470,00	05/01/2016	4,10%	\$ 105,49	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 2.490,00	\$ 148,71	\$ 2.638,71
ene-16	\$ 1.420,00	05/02/2016	4,60%	\$ 173,86	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 3.910,00	\$ 322,57	\$ 4.232,57
feb-16	\$ 1.420,00	05/03/2016	4,92%	\$ 270,98	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 5.330,00	\$ 593,55	\$ 5.923,55
mar-16	\$ 1.020,00	05/04/2016	5,40%	\$ 342,90	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 6.350,00	\$ 936,45	\$ 7.286,45
abr-16	\$ 1.020,00	05/05/2016	5,40%	\$ 411,25	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 7.370,00	\$ 1.347,69	\$ 8.717,69
may-16	\$ 1.300,00	05/06/2016	5,40%	\$ 468,18	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 8.670,00	\$ 1.815,87	\$ 10.485,87
jun-16	\$ 1.700,00	05/07/2016	5,40%	\$ 578,65	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 10.370,00	\$ 2.394,52	\$ 12.764,52
jul-16	\$ 1.300,00	05/08/2016	5,33%	\$ 643,23	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 11.670,00	\$ 3.037,75	\$ 14.707,75
ago-16	\$ 1.300,00	05/09/2016	5,26%	\$ 682,22	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 12.970,00	\$ 3.719,97	\$ 16.689,97
sep-16	\$ 1.700,00	05/10/2016	5,26%	\$ 797,36	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 14.670,00	\$ 4.517,33	\$ 19.187,33
oct-16	\$ 1.700,00	05/11/2016	4,70%	\$ 769,72	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 16.370,00	\$ 5.287,05	\$ 21.657,05
nov-16	\$ 1.700,00	05/12/2016	4,44%	\$ 828,68	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 18.070,00	\$ 6.115,73	\$ 24.185,73
dic-16	\$ 2.100,00	05/01/2017	4,37%	\$ 911,64	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 20.170,00	\$ 7.027,37	\$ 27.197,37
ene-17	\$ 2.100,00	05/02/2017	4,09%	\$ 850,95	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 22.270,00	\$ 7.878,32	\$ 30.148,32
feb-17	\$ 2.100,00	05/03/2017	3,94%	\$ 993,19	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 24.370,00	\$ 8.871,52	\$ 33.241,52
mar-17	\$ 1.700,00	05/04/2017	3,94%	\$ 1.028,20	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 26.070,00	\$ 9.899,72	\$ 35.969,72
abr-17	\$ 1.700,00	05/05/2017	3,94%	\$ 1.131,76	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 27.770,00	\$ 11.031,47	\$ 38.801,47
may-17	\$ 1.700,00	05/06/2017	3,94%	\$ 1.162,30	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 29.470,00	\$ 12.193,77	\$ 41.663,77
jun-17	\$ 2.100,00	05/07/2017	3,94%	\$ 1.286,62	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 31.570,00	\$ 13.480,39	\$ 45.050,39
jul-17	\$ 1.700,00	05/08/2017	3,94%	\$ 1.355,91	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 33.270,00	\$ 14.836,30	\$ 48.106,30
ago-17	\$ 1.900,00	05/09/2017	3,94%	\$ 1.387,10	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 35.170,00	\$ 16.223,41	\$ 51.393,41
sep-17	\$ 1.900,00	05/10/2017	3,94%	\$ 1.510,78	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 37.070,00	\$ 17.734,18	\$ 54.804,18
oct-17	\$ 1.900,00	05/11/2017	3,94%	\$ 1.536,98	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 38.970,00	\$ 19.271,16	\$ 58.241,16
nov-17	\$ 1.900,00	05/12/2017	4,26%	\$ 1.799,10	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 40.870,00	\$ 21.070,26	\$ 61.940,26
dic-17	\$ 2.500,00	05/01/2018	4,37%	\$ 1.960,24	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 43.370,00	\$ 23.030,49	\$ 66.400,49
ene-18	\$ 2.500,00	05/02/2018	4,44%	\$ 1.900,00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 45.870,00	\$ 24.930,40	\$ 70.800,49
feb-18	\$ 2.500,00	05/03/2018	4,44%	\$ 2.218,22	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 48.370,00	\$ 27.148,71	\$ 75.518,71

MES	IMPORTE	VTO.	TASA	INTERES	PAGO PARCIAL	PAGO INTERES	PAGO CAPITAL	SALDO CAPITAL	SALDO INTERES	TOTAL
mar-18	\$ 2.500,00	05/04/2018	4,44%	\$ 2.633,88	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 50.870,00	\$ 29.782,59	\$ 80.652,59
abr-18	\$ 2.500,00	10/05/2018	4,44%	\$ 2.052,75	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 53.370,00	\$ 31.835,34	\$ 85.205,34
may-18	\$ 2.500,00	05/06/2018	5,11%	\$ 2.854,96	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 55.870,00	\$ 34.690,30	\$ 90.560,30
jun-18	\$ 3.000,00	05/07/2018	5,48%	\$ 3.336,05	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 58.870,00	\$ 38.026,34	\$ 96.896,34
jul-18	\$ 2.500,00	05/08/2018	5,96%	\$ 3.900,19	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 61.370,00	\$ 41.926,53	\$ 103.296,53
ago-18	\$ 2.500,00	06/09/2018	6,62%	\$ 4.084,78	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 63.870,00	\$ 46.011,31	\$ 109.881,31
sep-18	\$ 2.500,00	05/10/2018	7,61%	\$ 5.216,65	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 66.370,00	\$ 51.227,96	\$ 117.597,96
oct-18	\$ 2.500,00	05/11/2018	9,23%	\$ 6.355,05	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 68.870,00	\$ 57.583,01	\$ 126.453,01
nov-18	\$ 2.500,00	05/12/2018	12,53%	\$ 9.240,75	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 71.370,00	\$ 66.823,76	\$ 138.193,76
dic-18	\$ 3.000,00	05/01/2019	10,09%	\$ 7.754,06	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 74.370,00	\$ 74.577,82	\$ 148.947,82
ene-19	\$ 3.000,00	05/02/2019	9,29%	\$ 6.708,49	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 77.370,00	\$ 81.286,31	\$ 158.656,31
feb-19	\$ 3.000,00	05/03/2019	7,83%	\$ 6.502,57	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 80.370,00	\$ 87.788,89	\$ 168.158,89
mar-19	\$ 3.500,00	05/04/2019	7,79%	\$ 6.532,30	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 83.870,00	\$ 94.321,18	\$ 178.191,18
abr-19	\$ 3.500,00	05/05/2019	9,30%	\$ 8.394,09	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 87.370,00	\$ 102.715,27	\$ 190.085,27
may-19	\$ 3.500,00	05/06/2019	10,20%	\$ 9.272,37	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 90.870,00	\$ 111.987,65	\$ 202.857,65
jun-19	\$ 4.400,00	05/07/2019	10,28%	\$ 10.124,35	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 95.270,00	\$ 122.112,00	\$ 217.382,00
jul-19	\$ 4.000,00	05/08/2019	9,51%	\$ 9.753,21	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 99.270,00	\$ 131.865,21	\$ 231.135,21
ago-19	\$ 4.000,00	05/09/2019	10,48%	\$ 10.826,62	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 103.270,00	\$ 142.691,83	\$ 245.961,83
sep-19	\$ 4.000,00	05/10/2019	11,77%	\$ 13.048,31	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 107.270,00	\$ 155.740,14	\$ 263.010,14
oct-19	\$ 4.300,00	05/11/2019	11,28%	\$ 12.585,32	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 111.570,00	\$ 168.325,46	\$ 279.895,46
nov-19	\$ 4.300,00	05/12/2019	8,90%	\$ 10.656,18	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 115.870,00	\$ 178.981,64	\$ 294.851,64
dic-19	\$ 5.300,00	05/01/2020	8,45%	\$ 10.585,67	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 121.170,00	\$ 189.567,30	\$ 310.737,30
ene-20	\$ 5.300,00	05/02/2020	7,45%	\$ 9.107,21	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 126.470,00	\$ 198.674,52	\$ 325.144,52
feb-20	\$ 5.300,00	05/03/2020	6,75%	\$ 9.193,14	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 131.770,00	\$ 207.867,66	\$ 339.637,66
mar-20	\$ 5.300,00	05/04/2020	5,98%	\$ 8.196,51	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 137.070,00	\$ 216.064,17	\$ 353.134,17
abr-20	\$ 4.800,00	05/05/2020	4,57%	\$ 6.701,04	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 141.870,00	\$ 222.765,21	\$ 364.635,21
may-20	\$ 4.800,00	05/06/2020	4,15%	\$ 6.087,39	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 146.670,00	\$ 228.852,60	\$ 375.522,60
jun-20	\$ 6.300,00	05/07/2020	5,68%	\$ 8.983,69	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 152.970,00	\$ 237.836,29	\$ 390.806,29
jul-20	\$ 4.800,00	05/08/2020	5,84%	\$ 9.514,05	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 157.770,00	\$ 247.350,34	\$ 405.120,34
ago-20	\$ 4.800,00	05/09/2020	5,83%	\$ 9.474,58	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 162.570,00	\$ 256.824,92	\$ 419.394,92
sep-20	\$ 4.800,00	05/10/2020	5,86%	\$ 10.142,77	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 167.370,00	\$ 266.967,69	\$ 434.337,69
oct-20	\$ 4.800,00	05/11/2020	5,96%	\$ 10.266,15	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 172.170,00	\$ 277.233,84	\$ 449.403,84
nov-20	\$ 4.800,00	05/12/2020	6,34%	\$ 11.585,48	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 176.970,00	\$ 288.819,32	\$ 465.789,32
dic-20	\$ 6.500,00	05/01/2021	6,73%	\$ 12.750,02	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 183.470,00	\$ 301.569,34	\$ 485.039,34
ene-21	\$ 4.800,00	05/02/2021	6,74%	\$ 11.845,55	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 188.270,00	\$ 313.414,88	\$ 501.684,88
feb-21	\$ 6.500,00	05/03/2021	6,69%	\$ 13.460,83	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 194.770,00	\$ 326.875,71	\$ 521.645,71
mar-21	\$ 5.500,00	05/04/2021	6,71%	\$ 13.444,13	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 200.270,00	\$ 340.319,84	\$ 540.589,84
abr-21	\$ 5.500,00	05/05/2021	6,72%	\$ 14.288,67	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 205.770,00	\$ 354.608,50	\$ 560.378,50
may-21	\$ 6.000,00	05/06/2021	6,73%	\$ 14.243,65	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 211.770,00	\$ 368.852,15	\$ 580.622,15
jun-21	\$ 8.500,00	05/07/2021	6,72%	\$ 15.304,65	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 220.270,00	\$ 384.156,81	\$ 604.426,81
jul-21	\$ 7.000,00	05/08/2021	6,73%	\$ 15.802,30	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 227.270,00	\$ 399.959,10	\$ 627.229,10

MES	IMPORTE	VTO.	TASA	INTERES	PAGO PARCIAL	PAGO INTERES	PAGO CAPITAL	SALDO CAPITAL	SALDO INTERES	TOTAL
ago-21	\$ 7.000,00	05/09/2021	6,74%	\$ 15.781,36	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 234.270,00	\$ 415.740,47	\$ 650.010,47
sep-21	\$ 7.000,00	05/10/2021	6,73%	\$ 16.789,69	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 241.270,00	\$ 432.530,16	\$ 673.800,16
oct-21	\$ 7.000,00	05/11/2021	6,74%	\$ 16.725,45	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 248.270,00	\$ 449.255,61	\$ 697.525,61
nov-21	\$ 7.000,00	05/12/2021	6,74%	\$ 17.775,54	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 255.270,00	\$ 467.031,15	\$ 722.301,15
dic-21	\$ 10.500,00	05/01/2022	7,41%	\$ 20.350,01	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 265.770,00	\$ 487.381,16	\$ 753.151,16
ene-22	\$ 10.500,00	05/02/2022	7,90%	\$ 20.370,31	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 276.270,00	\$ 507.751,47	\$ 784.021,47
feb-22	\$ 10.500,00	05/03/2022	8,23%	\$ 24.387,88	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 286.770,00	\$ 532.139,34	\$ 818.909,34
mar-22	\$ 9.500,00	05/04/2022	8,76%	\$ 25.953,25	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 296.270,00	\$ 558.092,60	\$ 854.362,60
abr-22	\$ 9.500,00	05/05/2022	9,15%	\$ 28.910,55	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 305.770,00	\$ 587.003,15	\$ 892.773,15
may-22	\$ 9.500,00	05/06/2022	9,96%	\$ 31.400,89	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 315.270,00	\$ 618.404,04	\$ 933.674,04
jun-22	\$ 12.000,00	05/07/2022	9,96%	\$ 33.682,63	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 327.270,00	\$ 652.086,67	\$ 979.356,67
jul-22	\$ 41.691,00	05/08/2022	12,48%	\$ 47.581,21	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 368.961,00	\$ 699.667,88	\$ 1.068.628,88
ago-22	\$ 15.000,00	05/09/2022	13,66%	\$ 52.449,07	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 383.961,00	\$ 752.116,95	\$ 1.136.077,95
sep-22	\$ 15.000,00	05/10/2022	13,46%	\$ 55.490,16	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 398.961,00	\$ 807.607,11	\$ 1.206.568,11
oct-22	\$ 15.000,00	05/11/2022	13,48%	\$ 55.801,94	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 413.961,00	\$ 863.409,05	\$ 1.277.370,05
nov-22	\$ 15.000,00	05/12/2022	13,48%	\$ 59.751,41	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 428.961,00	\$ 923.160,46	\$ 1.352.121,46
dic-22	\$ 21.000,00	05/01/2023	13,62%	\$ 63.327,51	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 449.961,00	\$ 986.487,97	\$ 1.436.448,97
ene-23	\$ 24.000,00	05/02/2023	13,74%	\$ 60.780,76	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 473.961,00	\$ 1.047.268,73	\$ 1.521.229,73
feb-23	\$ 24.000,00	05/03/2023	14,02%	\$ 72.141,27	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 497.961,00	\$ 1.119.410,00	\$ 1.617.371,00
mar-23	\$ 24.000,00	05/04/2023	14,56%	\$ 75.997,52	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 521.961,00	\$ 1.195.407,52	\$ 1.717.368,52
abr-23	\$ 24.000,00	05/05/2023	18,10%	\$ 102.112,91	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 545.961,00	\$ 1.297.520,43	\$ 1.843.481,43
may-23	\$ 24.000,00	05/06/2023	17,42%	\$ 99.287,21	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 569.961,00	\$ 1.396.807,63	\$ 1.966.768,63
jun-23	\$ 31.000,00	05/07/2023	17,72%	\$ 110.039,97	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 600.961,00	\$ 1.506.847,60	\$ 2.107.808,60
jul-23	\$ 31.000,00	05/08/2023	18,30%	\$ 119.503,83	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 631.961,00	\$ 1.626.351,42	\$ 2.258.312,42
ago-23	\$ 31.000,00	05/09/2023	19,70%	\$ 130.603,32	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 662.961,00	\$ 1.756.954,74	\$ 2.419.915,74
sep-23	\$ 36.000,00	05/10/2023	21,88%	\$ 158.030,42	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 698.961,00	\$ 1.914.985,16	\$ 2.613.946,16
oct-23	\$ 89.361,00	05/11/2023	23,54%	\$ 185.571,00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 788.322,00	\$ 2.100.556,16	\$ 2.888.878,16
nov-23	\$ 36.000,00	05/12/2023	24,96%	\$ 212.609,13	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 824.322,00	\$ 2.313.165,29	\$ 3.137.487,29
dic-23	\$ 68.000,00	05/01/2024	25,16%	\$ 231.991,82	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 892.322,00	\$ 2.545.157,11	\$ 3.437.479,11
ene-24	\$ 76.036,09	05/02/2024	41,20%	\$ 385.664,75	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 968.358,09	\$ 2.930.821,86	\$ 3.899.179,95
feb-24	\$ 88.000,00	05/03/2024	13,95%	\$ 152.274,02	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 1.056.358,09	\$ 3.083.095,88	\$ 4.139.453,97
mar-24	\$ 72.000,00	05/04/2024	11,00%	\$ 124.119,39	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 1.128.358,09	\$ 3.207.215,27	\$ 4.335.573,36
abr-24	\$ 93.594,00	05/05/2024	8,80%	\$ 111.116,18	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 1.221.952,09	\$ 3.318.331,45	\$ 4.540.283,54
may-24	\$ 158.422,59	05/06/2024	5,26%	\$ 72.607,71	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 1.380.374,68	\$ 3.390.939,16	\$ 4.771.313,84
jun-24	\$ 89.488,51	05/07/2024	5,48%	\$ 83.233,45	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 1.469.863,19	\$ 3.474.172,61	\$ 4.944.035,80
jul-24	\$ 160.506,15	05/08/2024	7,37%	\$ 124.163,49	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 1.630.369,34	\$ 3.598.336,10	\$ 5.228.705,44
ago-24	\$ 182.764,01	05/09/2024	6,42%	\$ 116.403,16	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 1.813.133,35	\$ 3.714.739,26	\$ 5.527.072,61
sep-24	\$ 139.559,98	05/10/2024	7,00%	\$ 141.244,82	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 1.952.693,33	\$ 3.855.984,08	\$ 5.808.677,41
oct-24	\$ 138.403,31	05/11/2024	6,78%	\$ 141.776,35	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 2.091.096,64	\$ 3.997.760,43	\$ 6.088.857,07
nov-24	\$ 138.929,10	05/12/2024	6,90%	\$ 159.000,84	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 2.230.025,74	\$ 4.156.761,27	\$ 6.386.787,01
dic-24	\$ 189.067,64	05/01/2025	6,90%	\$ 172.481,36	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 2.419.093,38	\$ 4.329.242,63	\$ 6.748.336,01

[illegible]

Datos del Expediente

Carátula: CONSORCIO DE PROPIETARIOS COUNTRY COSTA DEL SOL CLUB PRIVADO C/ MANRIQUE
ARIEL MAURICIO S/ COBRO EJECUTIVO DE EXPENSAS

Fecha inicio: 12/04/2021 **N° de Receptoría:** MP - 16530 - 2021 **N° de Expediente:** MP - 16530 - 2021

Estado: En Letra

Pasos procesales:

Fecha: 26/10/2023 - Trámite: APERTURA DE CUENTA - RTA. DEL BANCO - (FIRMADO)

Anterior 26/10/2023 16:48:25 - APERTURA DE CUENTA - RTA. DEL BANCO [Siguiete](#)

REFERENCIAS

Fecha del Escrito 26/10/2023 16:48:25

Firmado por Luciana Medici (27259656554).- Organismos Externos Provinciales (Legajo: 44311)

Nro. Presentación Electrónica 92852209

Observación del Profesional Respuesta a APERTURA DE CUENTA - SOLICITUD ELECTRONICA AL BANCO

Presentado por Luciana Medici (27259656554@bapro.notificaciones)

Texto del Proveído

----- Para copiar y pegar el texto seleccione desde aquí (sin incluir esta línea) -----

Tipo de cuenta Depósitos Judiciales Pesos Nro de cuenta 900411/8 Sucursal 6102 Denominación CIVIL Y
COMERCIAL N 11 Documento Juzgados 6102000011

CUIT Poder Judicial 30-70721665-0

CBU01404238 27610290041189

----- Para copiar y pegar el texto seleccione hasta aquí (sin incluir esta línea) -----



Luciana Medici (27259656554)
Organismos Externos Provinciales (Legajo: 44311)

[Volver al expediente](#) [Volver a la búsqueda](#) [Imprimir](#) ^



TEXTO Y DATOS DE LA NOTIFICACIÓN

Usuario conectado:	BASUALDO Gabriel Eduardo - gebasualdo@pjba.gov.ar		
Organismo:	JUZGADO EN LO CIVIL Y COMERCIAL N°11 - MAR DEL PLATA		
Carátula:	CONSORCIO DE PROPIETARIOS COUNTRY COSTA DEL SOL CLUB PRIVADO C/ MANRIQUE ARIEL MAURICIO S/ COBRO EJECUTIVO DE EXPENSAS		
Número de causa:	MP-16530-2021	OFICINA DE MANDAMIENTOS	
Tipo de notificación:	MANDAMIENTO ELECTRONICO	NOTIFICACIONES	
Destinatarios:	mandamientos-marchiquita@jusbuenosaires.gov.a	Mand - Civil - 11 - 11	
Fecha notificación:	12/09/2025 12:44:30	ENTRADA 22 SEP 2025	
Alta o disponibilidad:	12/9/2025 12:44:33	SALIDA	
Firma digital:	Firma válida	JUZGADO DE PAZ LETRADO	
Firmado y Notificado por:	JUAREZ Patricia Noemi. JUEZ --- Certificado Correcto. 12:44:32	Fecha de Firma: 12/09/2025	
Firmado por:	JUAREZ Patricia Noemi. JUEZ --- Certificado Correcto. Fecha de Firma: 12/09/2025 12:44:32 Carolina Zariello. --- Certificado Correcto. Fecha de Firma: 11/09/2025 12:35:01		

Fecha de recepción en Oficina, Delegación o Juzgado de Paz

M**PODER JUDICIAL PROVINCIA DE BUENOS AIRES****MANDAMIENTO****Sello del órgano**Concertación de fecha con autorizado órgano: JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL N° 11
Juzgado Interviniente:

Día Mes Año Dirección: Almirante Brown Nro: 1771, MAR DEL PLATA

Hora Juzgado/Tribunal: JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL N° 11
Lugar Tipo de diligencia: MANDAMIENTO DE CONSTATAION
Carátula del expediente: "CONSORCIO DE PROPIETARIOS COUNTRY COSTA DEL SOL CLUB PRIVADO C/ MANRIQUE ARIEL MAURICIO Y OTRO/A S/ COBRO EJECUTIVO DE EXPENSAS" Nro. de Expte. MP-16530-2021,Firmas Copias para traslado **NO** En fs.

Supuestos de excepción (Art. 172 - Ac. 3397)

Día Mes Año **CARÁCTER** (Indicar por **SI** ?**NO** según corresponda)Hora URGENTE **NO** Y/O **HABILITACION DE DIA Y HORA** **SI**Lugar **TIPO DE DOMICILIO** (Indicar por **SI** ?**NO** según corresponda)Firmas Denunciado **SI** Constituido **NO** Bajo responsabilidad **NO****FACULTADES Y ATRIBUCIONES** (Indicar por **SI** ?**NO** según corresponda)Allanamiento: **NO** Allanamiento en domicilio sin ocupantes: **NO**Con auxilio de la fuerza pública: **NO** Con cerrajero **NO**Denuncia de otro domicilio **NO** Denuncia de bienes **NO** Otros **NO**

El Oficial de Justicia de la zona que corresponda, se constituirá para la Constatación del presente en el domicilio sito en Ruta Provincial N° 11, Km. 483, UF/LOTE 380 de la localidad de Mar Chiquita.-Country Costa del Sol Club Privado- y procederá a constatar la identidad de los ocupantes y estado de ocupación del inmueble.

El auto que lo ordena dice en lo pertinente "...II.- Conforme lo pedido, estado de autos y a los fines de cumplimentar los recaudos dispuestos por el art. 568 del C.P.C., librense oficios. Asimismo, librese mandamiento de constatación.-...09/12/2024 12:06:33 - JUAREZ Patricia Noemi - JUEZ. Conforme lo pedido, estado de autos, lo ordenado oportunamente con fecha 9/12/24 y a los fines de cumplimentar los recaudos dispuestos por el art. 568 del C.P.C., librense nuevos oficios. Asimismo, librese nuevo mandamiento de constatación. Se habilitan días y horas inhábiles (art. 153 del C.P.C.).02/09/2025 11:26:26 - JUAREZ Patricia Noemi - JUEZ

Facultades del Oficial de Justicia constatar el estado de ocupación

Nombres y facultades de los autorizados y Auxiliares de la Justicia

Er la ciudad de Mar del Plata , a los 11 días del mes de septiembre del año 2025
Firma y sello

Para verificar la notificación ingrese a: <https://notificaciones.scba.gov.ar/verificar.aspx>
Su código de verificación es: 0KS6J7VD



232501076025141119

SR. JUEZ:

Informo a V.S., que en el día de la fecha siendo las 08,30 hs me constituí en el inmueble sito en COUNTRY COSTA DEL SOL RUTA 11 KM 483 lote 380, pudiendo constatar que en el lote existe no existe ningún tipo de construcción ni ocupantes. No teniendo más doy por finalizado el acto el cual Certifico y doy fé. En BALNEARIO PARQUE MAR CHIQUITA, Ptdo. de Mar Chiquita a los 22 días del mes de setiembre de 2025.

GABRIEL EDUARDO BASUALDO
OFICIAL JUSTICIA
JUEZ DE PAZ EN LO CIVIL Y COMERCIAL

Datos del Expediente

Carátula: CONSORCIO DE PROPIETARIOS COUNTRY COSTA DEL SOL CLUB PRIVADO C/ MANRIQUE ARIEL MAURICIO S/ COBRO EJECUTIVO DE EXPENSAS

Fecha inicio: 12/04/2021 **N° de Receptoría:** MP - 16530 - 2021 **N° de Expediente:** MP - 16530 - 2021

Estado: En Letra

Pasos procesales:

Fecha: 30/10/2025 - Trámite: PREVIO A PROVEER / CUMPLASE - (FIRMADO)

Anterior 30/10/2025 10:33:59 - PREVIO A PROVEER / CUMPLASE Siguiente

REFERENCIAS

Despachado en PERITO - ACEPTA CARGO (237601076025320791)

Domic. Electrónico de Parte Involucrada 20182616851@notificaciones.scba.gov.ar

Domic. Electrónico de Parte Involucrada 27310187246@notificaciones.scba.gov.ar

Domicilio Electrónico 27310183046@cma.notificaciones

Funcionario Firmante 30/10/2025 10:33:58 - JUAREZ Patricia Noemi - JUEZ

Trámite Despachado PERITO - ACEPTA CARGO (231501076025320624)

-- NOTIFICACION ELECTRONICA

Fecha de Libramiento: 30/10/2025 10:34:02

Fecha de Notificación 31/10/2025 00:00:00

Notificado por JUAREZ PATRICIA NOEMI

Texto del Proveído

----- Para copiar y pegar el texto seleccione desde aquí (sin incluir esta línea) -----

EXPTE. N° MP-16530-2021 JCC11

CONSORCIO DE PROPIETARIOS COUNTRY COSTA DEL SOL CLUB PRIVADO C/ MANRIQUE ARIEL MAURICIO S/ COBRO EJECUTIVO DE EXPENSAS

OBJETO: ACEPTACION DEL CARGO - SOLICITO ANTICIPO PARA GASTOS - SOLICITO AUTORIZACION PARA VER LA CAUSA - SOLICITO PRESTAMO DEL EXPEDIENTE.

PETIC.: MARTILLERA MARÍA VIRGINIA INSABELLA.

PERITO - ACEPTA CARGO (231501076025320624)

MGG

I.- Se tiene a la Martillera María Virginia Insabella, por aceptado el cargo para el cual fue desinsaculada.

II.- Previo a correr traslado a las partes del pedido de fijación de anticipo para gastos deberá la perito estimar a cuanto asciende el monto que solicita por tal concepto (art. 34 del CPC).

III.- Se le hace saber a la peticionaria que, tendrá que adjuntar el Bono Previsional (ley 7.014 mod. 11229), bajo apercibimiento de comunicar el incumplimiento a la Caja de Previsión Social para Martilleros y Corredores Públicos de la Provincia de Bs.As..

IV.- En cuanto al pedido de préstamo el expediente, siendo el mismo se trata de un expediente íntegramente digital, y sumado a que las actuaciones se encuentran en estado público, el mismo podrá ser consultado a través de la MEV.-

----- Para copiar y pegar el texto seleccione hasta aquí (sin incluir esta línea) -----



JUAREZ Patricia Noemi
JUEZ

[Volver al expediente](#) [Volver a la búsqueda](#) [Imprimir](#) ^

TEXTO Y DATOS DE LA NOTIFICACIÓN

Usuario conectado:	MELBA Marcela Elizabeth - marcela.melba@pjba.gov.ar
Organismo:	JUZGADO EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº11 - MAR DEL PLATA
Carátula:	CONSORCIO DE PROPIETARIOS COUNTRY COSTA DEL SOL CLUB PRIVADO C/ MANRIQUE ARIEL MAURICIO S/ COBRO EJECUTIVO DE EXPENSAS
Número de causa:	MP-16530-2021
Tipo de notificación:	FECHA DE SUBASTA / SE PROVEE
Destinatarios:	27310183046@cma.notificaciones, subastas-mp@jusbuenosaires.gov.ar. 23207297909@notificaciones.scba.gov.ar
Fecha notificación:	26/12/2025
Alta o disponibilidad	23/12/2025 11:40:12
Firma digital:	Firma válida
Firmado y Notificado por:	JUAREZ Patricia Noemi. JUEZ --- Certificado Correcto. Fecha de Firma: 23/12/2025 11:40:04
Firmado por:	JUAREZ Patricia Noemi. JUEZ --- Certificado Correcto. Fecha de Firma: 23/12/2025 11:40:03

EXP.Nº MP-16530-2021 JCC11
CONSORCIO DE PROPIETARIOS COUNTRY COSTA DEL SOL CLUB PRIVADO C/ MANRIQUE ARIEL MAURICIO S/ COBRO EJECUTIVO DE EXPENSAS
OBJETO: SE FIJAN FECHAS DE SUBASTA
PETIC.: MARTILLERA
FECHA DE SUBASTA - PROPONE (239901076025525039)
MGG

FIJACION DE FECHAS DE SUBASTA VIRTUAL

Habida cuenta de lo solicitado y en virtud de lo indicado en el proveído que antecede, se fija a los fines de:

- * Comienzo de la publicidad de la subasta: para el día 6 de Marzo de 2026 a las 10:00 hs.
- * Inicio de la subasta: para el día 23 de Marzo de 2026 a las 10:00 hs.
- * Finalización: para el día 9 de Abril de 2026 a las 10:00 hs.
- * Exhibición del Bien: para el día 12 de Marzo de 2026 de 10:00 hs. a 11:00 hs.

Por otro lado, a los fines de la confección del Acta de Adjudicación: fijese fecha para el día 08 de Mayo de 2026 a las 10:00 hs. (arts. 34 inc. 5 ap. b, 135 inc. 14 del CPCC, 3 y 5 de la Res. 955/18 de la SCBA).

Se le hace saber a la peticionaria que, deberá fijar fecha y hora de toma de fotografías.

Dichas fotografías a fines de su publicidad las deberá publicarlas en el portal respectivo, las que deberán consistir en tomas nítidas y claras de cada uno de los ambientes que integren el bien en cuestión, como así también su frente y contrafrente; y en el supuesto de tratarse de un inmueble sujeto a propiedad horizontal deberá tomarse fotografía del lugar de ingreso al mismo.

Librese mandamiento con habilitación de días y horas y carácter urgente a efectos de que, por intermedio del oficial de Justicia, el martillero interviniente ingrese al inmueble objeto de la subasta, y concrete la exhibición del mismo a los interesados, dentro de los horarios propuestos y de los que dan cuenta los edictos expedidos. A tal efecto, facultase al oficial de Justicia a requerir el auxilio de la fuerza pública, allanar domicilios y solicitar los servicios de un cerrajero en los términos y con las facultades previstas en el Ac. 3397 de la SCJBA (arts. 34, 36 y 153 del CPC y 209, 211, 213, 214 y 228 de la mencionada Ac. 3397).-

Comuníquese electrónicamente al Registro de Subastas Judicial Seccional Mar del Plata, el mandamiento de constatación oportunamente librado, el auto de subasta y el presente proveído que fija las fechas de subasta (art. 34 del CPC).-

Trámites adjuntos a la notificación electrónica

MANDAMIENTO DILIGENCIADO - ACOMPAÑA - Firmado - 26 Sep 2025 09:47:22**Firmantes:****BASUALDO Gabriel Eduardo. JEFE DE DESPACHO --- Certificado Correcto.**Fecha de Firma: 26/09/2025 09:47:18 [Descargar Certificado](#)**Archivos Adjuntos del Trámite adjunto**

2025-09-26 (1).pdf

Texto del trámite adjunto

Coronel Vidal. de Septiembre de 2025-

Sr. Juez :

Se adjunta a la presente constancia digitalizada de la diligencia efectuada por el Oficial Notificador de este Juzgado y que fuera librada en el expediente "CONSORCIO COUNTRY COSTA DEL SOL C/ MANRIQUE ARIEL S/ COBRO", con su resultado.

Sin mas saludo atentamente.

Gabriel Eduardo Basualdo

Oficial de Justicia

Juz. Paz Letrado de Mar Chiquita

AUTO DE SUBASTA - Notificado - 17 Oct 2025 11:43:44**Firmantes:****JUAREZ Patricia Noemi. JUEZ --- Certificado Correcto. Fecha de Firma:**17/10/2025 11:43:44 [Descargar Certificado](#)**Texto del trámite adjunto**PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PODER JUDICIAL

EXP.Nº MP-16530-2021 JCC11

CONSORCIO DE PROPIETARIOS COUNTRY COSTA DEL SOL CLUB PRIVADO C/ MANRIQUE ARIEL MAURICIO S/ COBRO EJECUTIVO DE EXPENSAS

OBJETO: ACOMPAÑA INFORME DE DOMINIO, ANOTACIONES PERSONALES, VALUACION FISCAL, INFORME DE DEUDA Y SEGUNDO TESTIMONIO. SOLICITA DECRETO DE SUBASTA. HABILITACION DE DIAS Y HORAS INHABILES.

PETIC.: DRA. CAROLINA ZARIELLO.

SUBASTA - SOLICITA (258201076025266988)

MGG

Téngase presente que se adjunta en formato PDF los informes de dominio e inhibición, valuación fiscal, certificado de deuda de expensas, y segundo testimonio inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble, y póngase de manifiesto en atención a lo establecido en la Acordada 4039/21 de la SCBA "Reglamento para las presentaciones y las notificaciones por medios electrónicos".

Asimismo, se tiene presente lo denunciado por el peticionario respecto que el bien a subastar consume agua de pozo, no pasa la red de agua, motivo por el cual NO libró oficio a OSSE y hágase saber.

SUBASTA ELECTRONICAS JUDICIALES INMUEBLES

AUTOS Y VISTOS:**I) SE DECRETA VENTA:**

Conforme lo solicitado y atento el estado de autos, decretase la venta en pública subasta electrónica del 100% del bien embargado en autos, al contado y mejor postor del bien ubicado en el Consorcio de Propietarios Country Costa del Sol, Club Privado del Balneario Mar Chiquita, Ruta Provincial N° 11, Km 483, identificado mediante la Nomenclatura catastral: Circunscripción: IV, Sección: Rural, Parc.22fa, UF.380, POLIGONO 00-380, Partida: 069-33314 e inscripción de dominio en la Matrícula nro. 15467/583 del Partido de Mar Chiquita (069).

Se fija la base de la subasta en las dos terceras partes de la valuación fiscal (\$ 188.336), esto es la suma de \$ 125.557,33 (art. 577 CPCC).

Dicho bien será subastado en el estado de ocupación que surge del mandamiento agregado en el pdf de fecha 26/09/2025 09:47:22 **-DESOCUPADO-** por intermedio de un martillero a designarse, quien previa aceptación del cargo, en legal forma procederá a llenar su cometido el día y la hora que al efecto fije y que denunciará en autos (art. cit.).

Conforme criterio adoptado por la Excm. Cámara Departamental (causas número 69.754, 87.851 y 87.852 entre otras) **la venta se ordena libre de gravámenes e impuestos, tasas y contribuciones hasta la fecha de posesión a quien resulte adquirente.**

II. MARTILLERO:

A los fines de la desinsaculación de un MARTILLERO, elévese a la Excm. Cámara de Apelaciones Departamental la solicitud respectiva (art. 27 Anexo I Acuerdo 2728 S.C.J.B.A., texto según Acuerdo 2873).

Facultase al martillero a percibir del comprador el 4% de comisión (a cargo de cada parte) que deberá depositar en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, a la orden de este Juzgado y a cuenta de estos autos (art. 54 de la ley provincial 10.973 modif. por Ref. Ley 14085). Hágase saber asimismo al martillero que deberá dar estricto cumplimiento con la obligación de información que pesa sobre el mismo, conforme lo dispuesto por los arts. 1, 2, 3, 4 y siguientes de la Resolución General N° 3724 de fecha 23 de enero de 2015 de la Administración Federal de Ingresos Públicos (Afip).

III.- EXPENSAS - NOTA MARGINAL DE SUBASTA - CESION- SEÑA:

a) El comprador responderá por las expensas que no fueran canceladas con el producido de la subasta, aún las anteriores a la posesión, debiendo depositar el 100% del importe correspondiente consignado en el edicto -en el que se hará constar el monto resultante de certificado actualizado-, pago que deberá ser efectivizado con antelación a ordenarse la escrituración o inscripción del bien, por ser la obligación indicada condición de éstas (S.C.B.A. Ac. 65.168, del 13-07-99 en autos "Bco. Río de la Plata c/Alonso Raúl Alberto y otros s/Ejecución Hipotecaria"; art. 585 del CPC).

Al inicio del acto de la subasta, el Sr. Martillero hará saber que las expensas devengadas entre la fecha del último certificado presentado y la toma de posesión, deberán ser arregladas entre el consorcio y el adquirente en sede extrajudicial, y, en su caso, en un nuevo reclamo judicial (Cám.Apel. Mar del Plata, Sala I, "Consortio c/Mallo s/Ej. de expensas", N° 129210, S. 27/6/04).

Previo a proveer lo que corresponda respecto de las fechas de subasta que oportunamente se propongan y a los fines de evitar futuras nulidades así como los perjuicios irreparables que pueden ocasionarse a la parte actora, deberá adjuntarse el certificado de expensas correspondiente. En el mismo se consignará por un lado, el monto de las expensas adeudadas hasta la actualidad y por otro, los intereses correspondientes, ésto sin perjuicio de las ampliaciones de demanda que se soliciten en autos (arts. 34 inc. 5to. b), 539, 575 y conchs. del C.P.C.).

b) Líbrese oficio al Registro de la Propiedad Inmueble, a los fines de poner nota marginal de la subasta decretada en estos obrados.

Por economía procesal, se hace saber al peticionante que, a los efectos de la anotación ordenada precedentemente, deberá remitir electrónicamente, en formato PDF, el comprobante del timbrado exigido.

c) Dejase constancia que, con posterioridad a la toma de posesión de la cosa, no podrán cederse las acciones y derechos emergentes del boleto de compraventa judicial.

d) La presente subasta electrónica se realizará SIN SEÑA.

IV.- En atención a lo dispuesto por los arts. 558 y sgtes. del CPCC. -Texto según Ley 14.238- y Ac. 3.604/12 SCBA hágase saber a la parte peticionante que deberán adoptarse los siguientes recaudos:

1) APERTURA DE CUENTA:

Se informa que los datos de la cuenta abierta a nombre de estas actuaciones son: Cuenta n° 900411/8, Sucursal 6102, Denominación CIVIL Y COMERCIAL N 11 Documento Juzgados 61020000011, CUIT Poder Judicial30-70721665-0, CBU01404238 27610290041189.

2) DIFUSION DE LA SUBASTA:

a) Publicidad edictal: Una vez formulada por parte del Sr. Martillero designado, la propuesta del día y hora del inicio de la puja virtual -que deberá ser aceptada por el Juzgado-, de conformidad con lo dispuesto por los arts. 559, 560, 574 y 575 del CPCC., se publicarán edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en el diario "La Capital", debiendo el Auxiliar actuante consignar expresamente en el mencionado edicto, con el objeto de evitar gastos excesivos al presente proceso, únicamente la siguiente información: datos de la causa, martillero interviniente, individualización del bien a subastarse, su base y el link de la publicación en la página web de la Suprema Corte de la Provincia de Buenos Aires (Portal de Subastas Electrónicas) en donde se podrá acceder a la totalidad de los datos de interés (arts. 34 inc. 5 ap. e y 575 del CPC).-

Se le hace saber al martillero que el proyecto de edicto lo debe presentar como presentación electrónica, en un único ejemplar consignando las dos publicaciones edictales y adjuntar en formato pdf la tasa de la publicación en el Boletín Oficial.

Ello teniendo en cuenta los lineamientos vertidos por la Sala II de la Excma. Cámara Dptal. en el marco de los autos caratulados "Consortio Propietarios Edificio Semar XI C/ Sotelo Jorge Horacio S/ Ejecución de expensas" (v. expte. 162.739 , sentencia dictada el 9/8/2017) y en atención a lo prescripto por los arts. 1.710 y 1.713 del nuevo ordenamiento sustancial, medida ésta que se notifica a las partes y a los interesados ministerio ley (arts. 34 inc. 5 ap. b, 38 y 133 del CPCC).

b) Publicidad virtual: Oportunamente comuníquese la presente al Registro General de Subastas Judiciales para su publicación en el Portal de la página web de la Suprema Corte de Justicia, como mecanismo de difusión, siendo su tramitación carga del Sr. Martillero interviniente debiendo realizarse la misma al menos con diez días de antelación a la fecha fijada para el inicio del acto (arts. 2, 3, 4 , 26 del Anexo I del Ac. 3604/12 SCBA).

Asimismo, se autoriza a la martillero actuante a tomar fotografías del inmueble a subastar a los fines de publicarlas en el portal respectivo, las que deberán consistir en tomas nítidas y claras.

A tales fines, notifíquese al ejecutado por ministerio de ley en virtud que el mismo tiene su domicilio constituido en los estrados del Juzgado, a fin de que permita el ingreso al mismo, **debiendo informar al Juzgado el día y hora acordado por ambos con antelación suficiente a la fecha de inicio de la publicidad virtual, ello bajo apercibimiento de ley** (argto. arts. 211, 213 de la Acordada 3397/08, arts. 2, 3, 4, 26 del Anexo I del Ac. 3604/12 SCBA y 41 del CPC).

Vencido el plazo mencionado precedentemente, librese el correspondiente mandamiento de estilo, facultando al Oficial de Justicia a requerir el auxilio de la fuerza pública y/o los servicios de un cerrajero, en caso de ser necesario y se lo autoriza asimismo a efectuar el allanamiento respectivo, aún si no hubiera ocupantes (arts. 211, 214 y 215 de la Acordada 3397/08)

3) PARTICIPACION EN LA SUBASTA:

Se hace saber que todo interesado en participar de la subasta deberá ineludiblemente y en forma previa a la misma, registrarse como postor en la Seccional del Registro General de Subastas Judiciales Dptal. (arts. 6 a 20 del Ac. 3604/12), como asimismo, efectivizar antes de la puja virtual, el depósito en garantía que más abajo se indica. Todo ello debe ser realizado al menos con una antelación de 3 días hábiles al inicio de la celebración de subasta (art. 562 del CPCC., arts. 21 a 24 de la Ac. 3604/12).

En caso de pujar en comisión, deberá individualizar a su comitente, el que también deberá encontrarse previamente inscripto por ante el Registro General de Subastas Judiciales (art. 582 CPCC; art. 21 3er. Párrafo Ac. 3604/12).

En caso de compensación, que el actor resulte ser comprador, a pedido de parte y mediante resolución expresa, se lo podrá eximir del depósito en garantía, dejándose debidamente aclarado que las condiciones a cumplir por el ejecutante para participar en la puja son las consignadas en la presente resolución.

Hágase constar que quien resulte comprador deberá constituir domicilio procesal en el lugar de asiento del juzgado bajo el apercibimiento de que las sucesivas providencias le quedarán notificadas en los términos del art. 133 del ordenamiento adjetivo, como así también deberá indicar el nombre de su comitente, todo ello en el momento mismo de la realización del remate (art. 580, 582 y concs. del CPCC).

4) DEPOSITO EN GARANTIA:

Teniendo en cuenta la significación económica de los bienes a subastar, todo oferente que desee participar en la subasta ordenada deberá efectivizar un **depósito en garantía** en la cuenta de autos, mediante cualquier medio de pago disponible que se establece en el 5% del monto de la base, es decir **\$ 6.278,00 y** que no será gravado por impuesto o tasa alguna (arts. 562 4to. Párrafo y 575 del CPCC., arts. 22 y 24 de la Ac. 3604/12).

Cabe dejar aclarado que el depósito de mención será reintegrado a los oferentes no ganadores de manera inmediata o automática mediante oficio -a confeccionar por el Juzgado, comunicando el listado de aquellos, para que desde allí se transfiera desde la cuenta de autos a la cuenta de cada uno de los mismos, dicho depósito.

Previo a ello deberán encontrarse agregadas las Actas acompañadas por el RGSJ que informe sobre los datos de todos aquellos que se acreditaron para participar en la subasta y no resultaron adjudicatarios indicando sus cuentas bancarias privadas y CBU. También deberá encontrarse glosado en autos el informe del Martillero que de cuenta de los postores que efectivamente intervinieron y máxima oferta de cada uno de ellos, donde identificará el postor que resultare adjudicatario -al que no se le devolverá el depósito-, y tampoco aquellos que hubieran hecho reserva de postura, a los que les será devuelta sólo si lo solicitan (art. 585 2do. Párrafo del CPCC.; arts. 39 y 40 de la Ac. 3604/12).

5) CELEBRACION DE LA SUBASTA JUDICIAL INMOBILIARIA:

Será a cargo del Martillero interviniente el cumplimiento de los requisitos referidos en el presente desde la fecha y hora de inicio de la puja hasta el momento del cierre de la misma debiendo darse cumplimiento con los arts. 2, 3, 26 in fine, 27, 28, 29, 30, 34, 35, 42, 43, 48 de la Ac. 3604/12.

6) ETAPAS POSTERIORES A LA SUBASTA:

Dentro del plazo de tres días de operado el cierre de la puja virtual, el Martillero actuante deberá presentar acta que de cuenta del resultado del remate y rendir cuentas (art. 579 del CPCC y art. 36 de la Ac. 3604/12).

Por su parte, y también en el plazo citado la Seccional del RGSJ Dptal. deberá remitir informe sobre la subasta realizada en los términos del art. 37 de la Ac. 3604/12 (art. 585 del CPCC y art. 37 de la Ac. 3604/12).

Asimismo, deberá el adquirente en subasta depositar el saldo de precio en la oportunidad del art. 581 del CPC.

7) ACTA DE ADJUDICACION:

Se fijará oportunamente una audiencia a fin de confeccionar el acta de adjudicación ante el Secretario. Dicha fecha deberá ser incluida en la publicidad virtual y edictos convocando a la sede del Juzgado al adjudicatario y al Martillero interviniente, pudiendo también asistir las partes del proceso. En ese mismo acto, además de confección del acta de adjudicación del inmueble se abonará la comisión del Sr. Martillero actuante (arts. 3 y 38 de la Ac. 3604/12).

8) POSTOR REMISO:

En caso de incumplimiento del pago del precio por parte del adquirente en la subasta, éste incurre en situación de postor remiso, debiéndose adjudicar el bien subastado al mejor de los postores siguientes, debiéndose estar para ello a las alternativas previstas por el marco legal referido en el presente. (art. 585 del CPCC.; arts. 21 y 40 de la Ac. 3604/12).

Cabe dejar aclarado que a los fines de "salvar la subasta" -como enseña Toribio Sosa-, en caso de existir **reserva de postura** se proseguirá de la siguiente manera:

a) se invitará al segundo mejor postor para que acepte convertirse en adjudicatario, siempre que al momento de acreditarse a la subasta hubiera hecho tal reserva (arts. 21 y 40 Ac. 3604/12) y que su oferta sea igual o mayor que el 95% de la oferta de quien devino en postor remiso;

b) si el segundo mejor postor no acepta la invitación, ésta se hará extensiva por su orden a los sucesivos mejores postores, en tanto cumplan los dos mismos recaudos indicados en el punto a;

c) si la invitación no fuera aceptada por ninguno de los postores indicados precedentemente y si el ejecutante y el propietario del bien subastado estuvieran de acuerdo, el juzgado invitará al postor cuya oferta siga en orden de importancia aunque sea inferior al 95% de la oferta de quien devino en postor remiso, mientras no hubiera retirado aún su depósito en garantía.

Se deja sentado que sólo en el supuesto de fracasar todas las alternativas referidas se ordenará oportunamente la realización de una nueva subasta (art. 585 cód.proc., texto según ley 14.238, v. aut. Cit en "La subasta judicial electrónica en la provincia de Buenos Aires", pub. En LLBA2013 (octubre), 929).

Paralelamente, se hace saber que el pago del saldo de precio no se encuentra definido a la fecha, porque se necesitan pasos procesales a cumplir para su efectivización.

9) COMUNIQUESE:

La subasta ordenada a la Seccional correspondiente Registro General de Subastas Judiciales dependiente de la Suprema Corte Provincial, mediante nota electrónica de estilo, conjuntamente con el envío digital del mandamiento de constatación librado en autos, una vez que el martillero actuante proponga las correspondientes fechas..

10) SUSPENSION DE LA SUBASTA:

En caso de suspensión de la subasta la misma se comunicará por cédula electrónica al martillero y a las partes.

NOTIFIQUESE a las partes y martillero cuando acepte el cargo para el cual fue designado (argto. art. 135 inc. 14 del CPCC).-

Para verificar la notificación, y las copias de traslado si las hubiere, ingrese a:

<https://notificaciones.scba.gov.ar/verificar.aspx>

Su código de verificación es: ZZ4UN87S



243901076025525754

Datos del Expediente

Carátula: CONSORCIO DE PROPIETARIOS COUNTRY COSTA DEL SOL CLUB PRIVADO C/ MANRIQUE ARIEL MAURICIO S/ COBRO EJECUTIVO DE EXPENSAS

Fecha inicio: 12/04/2021 **N° de Receptoría:** MP - 16530 - 2021 **N° de Expediente:** MP - 16530 - 2021

Estado: En Letra

Pasos procesales:

Fecha: 04/02/2026 - Trámite: SE PRESENTA / SE PROVEE - (FIRMADO)

Anterior 04/02/2026 10:54:16 - SE PRESENTA / SE PROVEE

REFERENCIAS

Despachado en SE PROVEA - SOLICITA (251001076025576791)

Domic. Electrónico de Parte Involucrada 20182616851@notificaciones.scba.gov.ar

Domic. Electrónico de Parte Involucrada 23207297909@notificaciones.scba.gov.ar

Domic. Electrónico de Parte Involucrada 27310187246@notificaciones.scba.gov.ar

Domicilio Electrónico 27310183046@cma.notificaciones

Funcionario Firmante 04/02/2026 10:54:15 - JUAREZ Patricia Noemi - JUEZ

Nro. Notificación Electrónica 138155640

Nro. Notificación Electrónica 138155641

Nro. Notificación Electrónica 138155642

Nro. Notificación Electrónica 138155643

Observación POR PRESENTADO - SE ORDENA RECARATULAR- SE AUTORIZA A COMPENSAR (DR. MASTROMARINO HUGO DANIEL)

Trámite Despachado SE PROVEA - SOLICITA (249601076025564756)

-- NOTIFICACION ELECTRONICA

Fecha de Libramiento: 04/02/2026 10:54:17

Fecha de Notificación 06/02/2026 00:00:00

Notificado por JUAREZ PATRICIA NOEMI

Texto del Proveído

----- Para copiar y pegar el texto seleccione desde aquí (sin incluir esta línea) -----

EXPTE. N° MP-16530-2021 JCC11

CONSORCIO DE PROPIETARIOS COUNTRY COSTA DEL SOL CLUB PRIVADO C/ MANRIQUE ARIEL MAURICIO S/ COBRO EJECUTIVO DE EXPENSAS

OBJETO: SE PRESENTA - ACOMPAÑA DOCUMENTACION - SOLICITA SE AUTORICE A COMPENSAR.-

PETIC.: SR. FERNANDEZ HERNAN MAXIMO (DR. HUGO DANIEL MASTROMARINO).-

SE PROVEA - SOLICITA (249601076025564756)

MGG

I.- Téngase presente que se adjunta en formato PDF el escrito con firma ológrafa y el Acuerdo Transaccional y pago en Subrogación, la liquidación practicada en autos y la constancia de depósito en la cuenta del Consorcio, y póngase de manifiesto en atención a lo establecido en la Acordada 4039/21 de la SCBA "Reglamento para las presentaciones y las notificaciones por medios electrónicos".

II.- Asimismo, se tiene por presentado al Sr. Fernández Hernán Máximo con domicilio real en calle Brasil N° 734, Lanus Oeste, Pcia. Bs. As., por su propio derecho, con el patrocinio letrado del Dr. Hugo Daniel

Mastromarino, con domicilio constituido en Av. Colón 867 de la ciudad de Mar del Plata y el domicilio electrónico en 23207297909@ notificaciones. scba.gov.ar.

III.- Del Acuerdo Transaccional y pago en Subrogación efectuado entre el Sr. Fernandez Hernan Máximo y el acreedor Consorcio Country Costa del Sol, de la liquidación practicada en autos y constancia de depósito en la cuenta del Consorcio, córrase traslado por el término de 5 días a la parte ejecutada (arts. 34, 133 y 150 del CPC).

IV.- FECHO, se proveerá lo que por derecho corresponda en cuanto a los pedidos que se recaratulen las presentes actuaciones y el derecho a compensar en subasta (art. 34 del CPC).-

----- Para copiar y pegar el texto seleccione hasta aquí (sin incluir esta línea) -----



JUAREZ Patricia Noemi
JUEZ

[Volver al expediente](#) [Volver a la búsqueda](#) [Imprimir](#) ^

Datos del Expediente

Carátula: FERNANDEZ HERNAN MÁXIMO C/ MANRIQUE ARIEL MAURICIO S/ COBRO EJECUTIVO DE EXPENSAS

Fecha inicio: 12/04/2021 **N° de Receptoría:** MP - 16530 - 2021 **N° de Expediente:** MP - 16530 - 2021

Estado: En Letra

Pasos procesales:

Fecha: 23/04/2026 - Trámite: SENTENCIA INTERLOCUTORIA - (FIRMADO)

Anterior 23/04/2026 12:15:01 - SENTENCIA INTERLOCUTORIA Siguiente

REFERENCIAS

Despachado en SE PROVEA - SOLICITA (244301076025854832)

Domic. Electrónico de Parte Involucrada 20182616851@notificaciones.scba.gov.ar

Domic. Electrónico de Parte Involucrada 23207297909@notificaciones.scba.gov.ar

Domic. Electrónico de Parte Involucrada 27310187246@notificaciones.scba.gov.ar

Domic. Electrónico no cargado como parte receptoria-mp@jusbuenosaires.gov.ar

Domicilio Electrónico 27310183046@cma.notificaciones

Funcionario Firmante 23/04/2026 12:15:00 - JUAREZ Patricia Noemi - JUEZ

Nro. Notificación Electrónica 145585058

Nro. Notificación Electrónica 145585096

Nro. Notificación Electrónica 145585123

Nro. Notificación Electrónica 145585160

Nro. Notificación Electrónica 145585176

Observación SE TIENE POR AMPLIADA LA DEMANDA * REGISTRAR* SE ORDENA RECARATULAR LAS ACTUACIONES-

Trámite Despachado SE PROVEA - SOLICITA (246101076025853825)

-- NOTIFICACION ELECTRONICA

Fecha de Libramiento: 23/04/2026 12:15:58

Fecha de Notificación 24/04/2026 00:00:00

Notificado por JUAREZ PATRICIA NOEMI

-- REGISTRACION ELECTRONICA

Año Registro Electrónico 2026

Código de Acceso Registro Electrónico CB03D77B

Fecha y Hora Registro 23/04/2026 13:36:53

Número Registro Electrónico 58

Prefijo Registro Electrónico RS

Registración Pública SI

Registrado por Serra Diego Javier

Registro Electrónico REGISTRO DE SENTENCIAS

Texto del Proveído

----- Para copiar y pegar el texto seleccione desde aquí (sin incluir esta línea) -----

EXP.N°MP-16530-2021 JCC11

CONSORCIO DE PROPIETARIOS COUNTRY COSTA DEL SOL CLUB PRIVADO C/ MANRIQUE ARIEL MAURICIO S/ COBRO EJECUTIVO DE EXPENSAS

OBJETO: SOLICITA SE PROVEA. SE TENGA POR AMPLIADA DEMANDA. HABILITACION DE DIAS Y HORAS INHABILES.

PETIC.: DR. MASTROMARINO HUGO DANIEL.

SE PROVEA - SOLICITA (246101076025853825)

MGG

I.- **AUTOS Y VISTOS:** Conforme lo solicitado y no habiendo el demandado contestado el traslado conferido en el proveído dictado el día 15/12/2026, pese a hallarse debidamente notificado, dase por perdido el derecho de hacerlo.

En consecuencia hácese extensiva la sentencia dictada el 01/07/2024 con relación a la ampliación de la demanda efectuada en la presentación electrónica de fecha 11/12/2025, por los periodos que van desde el mes de julio 2024 a agosto 2025, **con lo que el monto total de la condena ahora asciende a la suma de PESOS CUATRO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS TRECE CON 26/100 (\$ 4.286.813,26)**, con más sus intereses, costas y costos (arts. 539 y 556 del C.P.C.).
REGISTRESE EN RELACIÓN. NOTIFIQUESE.

II.- Por otra parte, atento que el ejecutado ha guardado silencio al traslado dispuesto en el ap. III.- del proveído dictado el día 04/02/2026, pese a encontrarse debidamente notificado por ministerio de ley, se le da por perdido el derecho que ha dejado de usar, y se provee a continuación lo pedido en el punto III.- de la presentación electrónica de fecha 30/12/2025 15:45:03:

1) Se tiene presente el Acuerdo Transaccional y el pago en Subrogación efectuado por el Sr. Fernandez Hernan Máximo a favor acreedor Consorcio Country Costa del Sol, conforme la liquidación y constancia de transferencia obrante en el PDF del referido escrito.

En consecuencia, se tiene al mencionado Sr. Fernandez Hernan Máximo por subrogado en los derechos y acciones correspondientes a la parte ejecutante, hasta la concurrencia de la suma reclamada y accesorios, colocándose en igual grado de prelación que ésta tenía y debiendo entenderse con aquélla las ulteriores de autos (arts. 914, 915 inc. b y c, 916, 918, 919 y concls. del Cód. Civil y Comercial).

Modifíquese la carátula, déjese constancia en el Registro Informático, y librese comunicación electrónica a la Receptoría General de Expedientes, a fin informarle que estas actuaciones ahora se caratulan: **"FERNANDEZ HERNAN MÁXIMO C/ MANRIQUE ARIEL MAURICIO S/ COBRO EJECUTIVO DE EXPENSAS"**.

2) FECHO, se proveerá lo que por derecho corresponda en cuanto al derecho de compensar solicitado en el ap. IV.- de la mencionada presentación de fecha 30/12/2025 15:45:03, y se ordenará comunicar el cambio de caratula al Banco de la Provincia de Bs.As. Sucursal Tribunales y al Registro de Subastas Judicial Seccional Mar del Plata (art. 34 inc. 5to. del CPC).-

----- Para copiar y pegar el texto seleccione hasta aquí (sin incluir esta línea) -----



JUAREZ Patricia Noemi
JUEZ

[Volver al expediente](#) [Volver a la búsqueda](#) [Imprimir](#) ^

TEXTO Y DATOS DE LA NOTIFICACIÓN

Usuario conectado:	MELBA Marcela Elizabeth - marcela.melba@pjba.gov.ar
Organismo:	JUZGADO EN LO CIVIL Y COMERCIAL N°11 - MAR DEL PLATA
Carátula:	FERNANDEZ HERNAN MÁXIMO C/ MANRIQUE ARIEL MAURICIO S/ COBRO EJECUTIVO DE EXPENSAS
Número de causa:	MP-16530-2021
Tipo de notificación:	SUBASTA - COMPENSACION SOLICITADA / SE PROVEE
Destinatarios:	27310183046@cma.notificaciones, subastas-mp@jusbuenosaires.gov.ar, 27310187246@notificaciones.scba.gov.ar, 23207297909@notificaciones.scba.gov.ar, 20182616851@notificaciones.scba.gov.ar
Fecha notificación:	04/05/2026
Alta o disponibilidad	29/4/2026 11:31:24
Firma digital:	Firma válida
Firmado y Notificado por:	JUAREZ Patricia Noemi. JUEZ --- Certificado Correcto. Fecha de Firma: 29/04/2026 11:31:24
Firmado por:	JUAREZ Patricia Noemi. JUEZ --- Certificado Correcto. Fecha de Firma: 29/04/2026 11:31:23

EXP.N°MP-16530-2021 JCC11

FERNANDEZ HERNAN MÁXIMO C/ MANRIQUE ARIEL MAURICIO S/ COBRO EJECUTIVO DE EXPENSAS

OBJETO: SE PROVEE.

PETIC.: DE OFICIO.

MGG

Siendo que la Receptoría General de Expedientes, ya ha procedido a recaratular las presentes actuaciones, se provee a continuación lo indicado en el ap. II, punto 2) del proveído dictado el día 23/04/2026 12:15:00.

1) Atento lo pedido, sin perjuicio de las costas del proceso y la eventual presentación de acreedores con mayor privilegio, **autorízase al ejecutante subrogante a compensar, en el momento de la subasta hasta la concurrencia de crédito reclamado por el Consorcio subrogado en estas actuaciones**, sin necesidad de depositar en autos dicho importe, debiendo abonar la comisión y gastos del martillero (art. 818 del Cód. Civil). **NOTIFIQUESE** al Sr. Martillero y al Registro de Subastas Electrónicas.

2) Librese comunicación electrónica al Banco de la Provincia de Bs.As. Sucursal Tribunales en el marco de la cuenta judicial n° 9004118 y al Registro de Subastas Judicial Seccional Mar del Plata, a fin informarles que estas actuaciones ahora se caratulan **"FERNANDEZ HERNAN MÁXIMO C/ MANRIQUE ARIEL MAURICIO S/ COBRO EJECUTIVO DE EXPENSAS"**.-

Para verificar la notificación, y las copias de traslado si las hubiere, ingrese a:

<https://notificaciones.scba.gov.ar/verificar.aspx>

Su código de verificación es: 3FQ0U8ZX



242501076025877223

Datos del Expediente

Carátula: FERNANDEZ HERNAN MÁXIMO C/ MANRIQUE ARIEL MAURICIO S/ COBRO EJECUTIVO DE EXPENSAS

Fecha inicio: 12/04/2021 **N° de Receptoría:** MP - 16530 - 2021 **N° de Expediente:** MP - 16530 - 2021

Estado: En Letra

Pasos procesales:

Fecha: 24/08/2026 - Trámite: DOCUMENTACION - ACOMPAÑADA / SE PROVEE - (FIRMADO)

Anterior 24/08/2026 12:16:39 - DOCUMENTACION - ACOMPAÑADA / SE PROVEE

REFERENCIAS

Despachado en TASACION - PRESENTA (247901076026283368)

Domic. Electrónico de Parte Involucrada 23207297909@notificaciones.scba.gov.ar

Domicilio Electrónico 27310183046@cma.notificaciones

Funcionario Firmante 24/08/2026 12:16:38 - JUAREZ Patricia Noemi - JUEZ

Nro. Notificación Electrónica 156482143

Nro. Notificación Electrónica 156482145

Trámite Despachado TASACION - PRESENTA (239701076026253328)

-- NOTIFICACION ELECTRONICA

Fecha de Libramiento: 24/08/2026 12:16:41

Fecha de Notificación 25/08/2026 00:00:00

Notificado por JUAREZ PATRICIA NOEMI

Texto del Proveído

----- Para copiar y pegar el texto seleccione desde aquí (sin incluir esta línea) -----

EXP : MP-16530-2021

FERNANDEZ HERNAN MÁXIMO C/ MANRIQUE ARIEL MAURICIO S/ COBRO EJECUTIVO DE EXPENSAS

OBJETO: TASACIONES BASE SUBASTA.

PETICIONANTE: MARTILLERA MARÍA VIRGINIA INSABELLA.

TASACION - PRESENTA (239701076026253328)

mgg*

I.- Téngase presente que se adjunta en formato PDF las dos tasaciones del bien que se pretende subastar: una emitida por la Inmobiliaria Federico Zazza, por el importe de U\$s 16.800, y la otra por Propiedades Analía Requena, de U\$s 18.000, y póngase de manifiesto en atención a lo establecido en la Acordada 4039/21 de la SCBA "Reglamento para las presentaciones y las notificaciones por medios electrónicos".

II.- De conformidad con lo pedido por la Martillera interviniente y en virtud de lo señalado en el ap. III.- punto 1) del proveído dictado el 04/08/2026 12:14:16, se provee a continuación lo siguiente (arts. 34 y 36 del CPCC):

Teniendo en cuenta que el promedio entre las dos referidas tasaciones asciende al monto de U\$s 17.400, corresponde en este acto a los fines de establecer la base de venta, transformar dicha suma a PESOS, en consecuencia, teniendo en consideración que el valor del dolar tipo vendedor correspondiente al

Banco Nación, al día de la fecha del presente proveído, es de \$ 1.520, **el total resultante llega a \$ 26.448.000.**

III.- En orden a ello, se modifica en su parte pertinente el decreto de subasta dictado en autos el 17/10/2025 11:43:44.

Fijando como nueva base regulatoria: el monto de \$ 17.632.000 (equivalente a las dos terceras partes del resultado mencionado precedentemente).

Estableciendo que el 5% del depósito en garantía es de \$ 881.600.-

----- Para copiar y pegar el texto seleccione hasta aquí (sin incluir esta línea) -----



JUAREZ Patricia Noemi
JUEZ

[Volver al expediente](#) [Volver a la búsqueda](#) [Imprimir](#) ^

TEXTO Y DATOS DE LA NOTIFICACIÓN

Usuario conectado:	MELBA Marcela Elizabeth - marcela.melba@pjba.gov.ar
Organismo:	JUZGADO EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº11 - MAR DEL PLATA
Carátula:	FERNANDEZ HERNAN MÁXIMO C/ MANRIQUE ARIEL MAURICIO S/ COBRO EJECUTIVO DE EXPENSAS
Número de causa:	MP-16530-2021
Tipo de notificación:	FECHA DE SUBASTA / SE PROVEE
Destinatarios:	27310183046@cma.notificaciones, subastas-mp@jusbuenosaires.gov.ar, 23207297909@notificaciones.scba.gov.ar
Fecha notificación:	08/09/2026 00:00:00
Alta o disponibilidad	4/9/2026 11:23:07
Firma digital:	Firma válida
Firmado y Notificado por:	JUAREZ Patricia Noemi. JUEZ --- Certificado Correcto. Fecha de Firma: 04/09/2026 11:23:06
Firmado por:	JUAREZ Patricia Noemi. JUEZ --- Certificado Correcto. Fecha de Firma: 04/09/2026 11:23:05

EXPTE. Nº MP-16530-2021 JCC11

FERNANDEZ HERNAN MÁXIMO C/ MANRIQUE ARIEL MAURICIO S/ COBRO EJECUTIVO DE EXPENSAS

OBJETO: FIJA NUEVA FECHAS DE SUBASTAS.

PETIC.: MARTILLERO MARÍA VIRGINIA INSABELLA.

FECHA DE SUBASTA - PROPONE (227601076026312034)

MGG

I.- Liminarmente corresponde aclarar que, el bien que se pretende subastar, posee la MATRÍCULA NRO. 15467/380 del Partido de Mar Chiquita (069) y no la nro. 15467/583 del Partido de Mar Chiquita (069) como se consignó en el ap. I.- del decreto de venta dictado el día 17/10/2025 11:43:44 (art. 34 del CPCC).

II.- Se fijan que las siguientes nuevas las fechas de subasta virtual son:

* Comienzo de la publicidad de la subasta: para el día 14 de octubre del 2026 a las 10:00.

* Inicio de la subasta: para el día 29 de octubre del 2026 a a las 10:00 hs.

* Finalización: para el día 12 de noviembre del 2026 10:00 hs.

* Visita del bien a subastar: para el 19 de octubre del 2026 de 10:00 hs. a 11:00 hs.

* Confección del acta de adjudicación: para el día 18 de diciembre del 2026 a las 12:00 hs. —

III.- Por último, se deja constancia que se comunica electrónicamente a la Seccional correspondiente Registro General de Subastas Judiciales dependiente de la Suprema Corte Provincial, el presente proveído, con la indicación de cual es la Matrícula correcta y las nuevas fechas de subasta, el decreto de venta, el proveído que autoriza al actor a compensar, el mandamiento de constatación librado en autos y la providencia que determina el nuevo valor de las 2/3 partes, y cual es el monto del depósito en garantía (art. 34 del CPC).-

Trámites adjuntos a la notificación electrónica

DOCUMENTACION - ACOMPAÑADA / SE PROVEE - Notificado - 24 Ago 2026 12:16:38

Firmantes:



JUAREZ Patricia Noemi. JUEZ --- Certificado Correcto. Fecha de Firma:

24/08/2026 12:16:38 Descargar Certificado

Texto del trámite adjunto

EXP : MP-16530-2021

FERNANDEZ HERNAN MÁXIMO C/ MANRIQUE ARIEL MAURICIO S/ COBRO EJECUTIVO DE EXPENSAS

OBJETO: TASACIONES BASE SUBASTA.

PETICIONANTE: MARTILLERA MARÍA VIRGINIA INSABELLA.

TASACION - PRESENTA (239701076026253328)

mgg*

I.- Téngase presente que se adjunta en formato PDF las dos tasaciones del bien que se pretende subastar: una emitida por la Inmobiliaria Federico Zazza, por el importe de U\$s 16.800, y la otra por Propiedades Analia Requena, de U\$s 18.000, y póngase de manifiesto en atención a lo establecido en la Acordada 4039/21 de la SCBA "Reglamento para las presentaciones y las notificaciones por medios electrónicos".

II.- De conformidad con lo pedido por la Martillera interviniente y en virtud de lo señalado en el ap. III.- punto 1) del proveído dictado el 04/08/2026 12:14:16, se provee a continuación lo siguiente (arts. 34 y 36 del CPCC):

Teniendo en cuenta que el promedio entre las dos referidas tasaciones asciende al monto de U\$s 17.400, corresponde en este acto a los fines de establecer la base de venta, transformar dicha suma a PESOS, en consecuencia, teniendo en consideración que el valor del dolar tipo vendedor correspondiente al Banco Nación, al día de la fecha del presente proveído, es de \$ 1.520, **el total resultante llega a \$ 26.448.000.**

III.- En orden a ello, se modifica en su parte pertinente el decreto de subasta dictado en autos el 17/10/2025 11:43:44.

Fijando como nueva base regulatoria: el monto de \$ 17.632.000 (equivalente a las dos terceras partes del resultado mencionado precedentemente).

Estableciendo que el 5% del depósito en garantía es de \$ 881.600.-

SUBASTA - COMPENSACION SOLICITADA / SE PROVEE - Notificado - 29 Abr 2026 11:31:23

Firmantes:



JUAREZ Patricia Noemi. JUEZ --- Certificado Correcto. Fecha de Firma:

29/04/2026 11:31:23 Descargar Certificado

Texto del trámite adjunto

EXP.NºMP-16530-2021 JCC11

FERNANDEZ HERNAN MÁXIMO C/ MANRIQUE ARIEL MAURICIO S/ COBRO EJECUTIVO DE EXPENSAS

OBJETO: SE PROVEE.

PETIC.: DE OFICIO.

MGG

Siendo que la Receptoría General de Expedientes, ya ha procedido a recaratular las presentes actuaciones, se provee a continuación lo indicado en el ap. II, punto 2) del proveído dictado el día 23/04/2026 12:15:00.

1) Atento lo pedido, sin perjuicio de las costas del proceso y la eventual presentación de acreedores con mayor privilegio, autorízase al ejecutante subrogante a compensar, en el momento de la subasta hasta la concurrencia de crédito reclamado por el Consorcio subrogado en estas actuaciones, sin necesidad de depositar en autos dicho importe, debiendo abonar la comisión y gastos del martillero (art. 818 del Cód. Civil). **NOTIFIQUESE** al Sr. Martillero y al Registro de Subastas Electrónicas.

2) Librese comunicación electrónica al Banco de la Provincia de Bs.As. Sucursal Tribunales en el marco de la cuenta judicial n° 9004118 y al Registro de Subastas Judicial Seccional Mar del Plata, a fin informarles que estas actuaciones ahora se caratulan **"FERNANDEZ HERNAN MÁXIMO C/**

MANRIQUE ARIEL MAURICIO S/ COBRO EJECUTIVO DE EXPENSAS".-

AUTO DE SUBASTA - Notificado - 17 Oct 2025 11:43:44

Firmantes:



JUAREZ Patricia Noemi. JUEZ --- Certificado Correcto. Fecha de Firma:

17/10/2025 11:43:44 Descargar Certificado

Texto del trámite adjunto

PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PODER JUDICIAL

EXP.Nº MP-16530-2021 JCC11

CONSORCIO DE PROPIETARIOS COUNTRY COSTA DEL SOL CLUB PRIVADO C/ MANRIQUE ARIEL MAURICIO S/ COBRO EJECUTIVO DE EXPENSAS

OBJETO: ACOMPAÑA INFORME DE DOMINIO, ANOTACIONES PERSONALES, VALUACION FISCAL, INFORME DE DEUDA Y SEGUNDO TESTIMONIO. SOLICITA DECRETO DE SUBASTA. HABILITACION DE DIAS Y HORAS INHABILES.

PETIC.: DRA. CAROLINA ZARIELLO.

SUBASTA - SOLICITA (258201076025266988)

MGG

Téngase presente que se adjunta en formato PDF los informes de dominio e inhibición, valuación fiscal, certificado de deuda de expensas, y segundo testimonio inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble, y póngase de manifiesto en atención a lo establecido en la Acordada 4039/21 de la SCBA "Reglamento para las presentaciones y las notificaciones por medios electrónicos".

Asimismo, se tiene presente lo denunciado por el peticionario respecto que el bien a subastar consume agua de pozo, no pasa la red de agua, motivo por el cual NO libró oficio a OSSE y hágase saber.

SUBASTA ELECTRONICAS JUDICIALES INMUEBLES**AUTOS Y VISTOS:****I) SE DECRETA VENTA:**

Conforme lo solicitado y atento el estado de autos, decretase la venta en pública subasta electrónica del 100% del bien embargado en autos, al contado y mejor postor del bien ubicado en el Consorcio de Propietarios Country Costa del Sol, Club Privado del Balneario Mar Chiquita, Ruta Provincial Nº 11, Km 483, identificado mediante la Nomenclatura catastral: Circunscripción: IV, Sección: Rural, Parc.22fa, UF.380, POLIGONO 00-380, Partida: 069-33314 e inscripción de dominio en la Matrícula nro. 15467/583 del Partido de Mar Chiquita (069).

Se fija la base de la subasta en las dos terceras partes de la valuación fiscal (\$ 188.336), esto es la suma de \$ 125.557,33 (art. 577 CPCC).

Dicho bien será subastado en el estado de ocupación que surge del mandamiento agregado en el pdf de fecha 26/09/2025 09:47:22 **-DESOCUPADO-** por intermedio de un martillero a designarse, quien previa aceptación del cargo, en legal forma procederá a llenar su cometido el día y la hora que al efecto fije y que denunciará en autos (art. cit.).

Conforme criterio adoptado por la Excma. Cámara Departamental (causas número 69.754, 87.851 y 87.852 entre otras) **la venta se ordena libre de gravámenes e impuestos, tasas y contribuciones hasta la fecha de posesión a quien resulte adquirente.**

II. MARTILLERO:

A los fines de la desinsaculación de un MARTILLERO, elévese a la Excma. Cámara de Apelaciones Departamental la solicitud respectiva (art. 27 Anexo I Acuerdo 2728 S.C.J.B.A., texto según Acuerdo 2873).

Facultase al martillero a percibir del comprador el 4% de comisión (a cargo de cada parte) que deberá depositar en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, a la orden de este Juzgado y a cuenta de estos autos (art. 54 de la ley provincial 10.973 modif. por Ref. Ley 14085). Hágase saber asimismo al martillero que deberá dar estricto cumplimiento con la obligación de información que pesa sobre el mismo, conforme lo dispuesto por los arts. 1, 2, 3, 4 y siguientes de la Resolución General N° 3724 de fecha 23 de enero de 2015 de la Administración Federal de Ingresos Públicos (Afip).

III.- EXPENSAS - NOTA MARGINAL DE SUBASTA - CESION- SEÑA:

a) El comprador responderá por las expensas que no fueran canceladas con el producido de la subasta, aún las anteriores a la posesión, debiendo depositar el 100% del importe correspondiente consignado en el edicto -en el que se hará constar el monto resultante de certificado actualizado-, pago que deberá ser efectivizado con antelación a ordenarse la escrituración o inscripción del bien, por ser la obligación indicada condición de éstas (S.C.B.A. Ac. 65.168, del 13-07-99 en autos "Bco. Río de la Plata c/Alonso Raúl Alberto y otros s/Ejecución Hipotecaria"; art. 585 del CPC).

Al inicio del acto de la subasta, el Sr. Martillero hará saber que las expensas devengadas entre la fecha del último certificado presentado y la toma de posesión, deberán ser arregladas entre el consorcio y el adquirente en sede extrajudicial, y, en su caso, en un nuevo reclamo judicial (Cám.Apel. Mar del Plata, Sala I, "Consortio c/Mallo s/Ej. de expensas", N° 129210, S. 27/6/04).

Previo a proveer lo que corresponda respecto de las fechas de subasta que oportunamente se propongan y a los fines de evitar futuras nulidades así como los perjuicios irreparables que pueden ocasionarse a la parte actora, deberá adjuntarse el certificado de expensas correspondiente. En el mismo se consignará por un lado, el monto de las expensas adeudadas hasta la actualidad y por otro, los intereses correspondientes, ésto sin perjuicio de las ampliaciones de demanda que se soliciten en autos (arts. 34 inc. 5to. b), 539, 575 y concls. del C.P.C.).

b) Líbrese oficio al Registro de la Propiedad Inmueble, a los fines de poner nota marginal de la subasta decretada en estos obrados.

Por economía procesal, se hace saber al peticionante que, a los efectos de la anotación ordenada precedentemente, deberá remitir electrónicamente, en formato PDF, el comprobante del timbrado exigido.

c) Dejase constancia que, con posterioridad a la toma de posesión de la cosa, no podrán cederse las acciones y derechos emergentes del boleto de compraventa judicial.

d) La presente subasta electrónica se realizará SIN SEÑA.

IV.- En atención a lo dispuesto por los arts. 558 y sgtes. del CPCC. -Texto según Ley 14.238- y Ac. 3.604/12 SCBA hágase saber a la parte peticionante que deberán adoptarse los siguientes recaudos:

1) APERTURA DE CUENTA:

Se informa que los datos de la cuenta abierta a nombre de estas actuaciones son: Cuenta n° 900411/8, Sucursal 6102, Denominación CIVIL Y COMERCIAL N 11 Documento Juzgados 6102C000011, CUIT Poder Judicial30-70721665-0, CBU01404238 27610290041189.

2) DIFUSION DE LA SUBASTA:

a) Publicidad edictal: Una vez formulada por parte del Sr. Martillero designado, la propuesta del día y hora del inicio de la puja virtual -que deberá ser aceptada por el Juzgado-, de conformidad con lo dispuesto por los arts. 559, 560, 574 y 575 del CPCC., se publicarán edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en el diario "La Capital", debiendo el Auxiliar actuante consignar expresamente en el mencionado edicto, con el objeto de evitar gastos excesivos al presente proceso, únicamente la siguiente información: datos de la causa, martillero interviniente, individualización del bien a subastarse, su base y el link de la publicación en la página web de la Suprema Corte de la Provincia de Buenos Aires (Portal de Subastas Electrónicas) en donde se podrá acceder a la totalidad de los datos de interés (arts. 34 inc. 5 ap. e y 575 del CPC).-

Se le hace saber al martillero que el proyecto de edicto lo debe presentar como presentación electrónica, en un único ejemplar consignando las dos publicaciones edictales y adjuntar en formato pdf la tasa de la publicación en el Boletín Oficial.

Ello teniendo en cuenta los lineamientos vertidos por la Sala II de la Excma. Cámara Dptal. en el marco de los autos caratulados "Consortio Propietarios Edificio Semar XI C/ Sotelo Jorge Horacio S/ Ejecución de expensas" (v. expte. 162.739 , sentencia dictada el 9/8/2017) y en atención a lo prescripto por los arts. 1.710 y 1.713 del nuevo ordenamiento sustancial, medida ésta que se notifica a las partes y a los interesados ministerio ley (arts. 34 inc. 5 ap. b, 38 y 133 del CPCC).

b) Publicidad virtual: Oportunamente comuníquese la presente al Registro General de Subastas Judiciales para su publicación en el Portal de la página web de la Suprema Corte de Justicia, como mecanismo de difusión, siendo su tramitación carga del Sr. Martillero interviniente debiendo realizarse la misma al menos con diez días de antelación a la fecha fijada para el inicio del acto (arts. 2, 3, 4 , 26 del Anexo I del Ac. 3604/12 SCBA).

Asimismo, se autoriza a la martillero actuante a tomar fotografías del inmueble a subastar a los fines de publicarlas en el portal respectivo, las que deberán consistir en tomas nítidas y claras.

A tales fines, notifíquese al ejecutado por ministerio de ley en virtud que el mismo tiene su domicilio constituido en los estrados del Juzgado, a fin de que permita el ingreso al mismo, **debiendo informar al Juzgado el día y hora acordado por ambos con antelación suficiente a la fecha de inicio de la publicidad virtual, ello bajo apercibimiento de ley** (argto. arts. 211, 213 de la Acordada 3397/08, arts. 2, 3, 4, 26 del Anexo I del Ac. 3604/12 SCBA y 41 del CPC).

Vencido el plazo mencionado precedentemente, líbrese el correspondiente mandamiento de estilo, facultando al Oficial de Justicia a requerir el auxilio de la fuerza pública y/o los servicios de un cerrajero, en caso de ser necesario y se lo autoriza asimismo a efectuar el allanamiento respectivo, aún si no hubiera ocupantes (arts. 211, 214 y 215 de la Acordada 3397/08)

3) PARTICIPACION EN LA SUBASTA:

Se hace saber que todo interesado en participar de la subasta deberá ineludiblemente y en forma previa a la misma, registrarse como postor en la Seccional del Registro General de Subastas Judiciales Dptal. (arts. 6 a 20 del Ac. 3604/12), como asimismo, efectivizar antes de la puja virtual, el depósito en garantía que más abajo se indica. Todo ello debe ser realizado al menos con una antelación de 3 días hábiles al inicio de la celebración de subasta (art. 562 del CPCC., arts. 21 a 24 de la Ac. 3604/12).

En caso de pujar en comisión, deberá individualizar a su comitente, el que también deberá encontrarse previamente inscripto por ante el Registro General de Subastas Judiciales (art. 582 CPCC; art. 21 3er. Párrafo Ac. 3604/12).

En caso de compensación, que el actor resulte ser comprador, a pedido de parte y mediante resolución expresa, se lo podrá eximir del depósito en garantía, dejándose debidamente aclarado que las condiciones a cumplir por el ejecutante para participar en la puja son las consignadas en la presente resolución.

Hágase constar que quien resulte comprador deberá constituir domicilio procesal en el lugar de asiento del juzgado bajo el apercibimiento de que las sucesivas providencias le quedarán notificadas en los términos del art. 133 del ordenamiento adjetivo, como así también deberá indicar el nombre de su comitente, todo ello en el momento mismo de la realización del remate (art. 580, 582 y concls. del CPCC).

4) DEPOSITO EN GARANTIA:

Teniendo en cuenta la significación económica de los bienes a subastar, todo oferente que desee participar en la subasta ordenada deberá efectivizar un **depósito en garantía** en la cuenta de autos, mediante cualquier medio de pago disponible que se establece en el 5% del monto de la base, es decir **\$ 6.278,00** y que no será gravado por impuesto o tasa alguna (arts. 562 4to. Párrafo y 575 del CPCC., arts. 22 y 24 de la Ac. 3604/12).

Cabe dejar aclarado que el depósito de mención será reintegrado a los oferentes no ganadores de manera inmediata o automática mediante oficio -a confeccionar por el Juzgado, comunicando el listado de aquellos, para que desde allí se transfiera desde la cuenta de autos a la cuenta de cada uno de los mismos, dicho depósito.

Previo a ello deberán encontrarse agregadas las Actas acompañadas por el RGSJ que informe sobre los datos de todos aquellos que se acreditaron para participar en la subasta y no resultaron adjudicatarios indicando sus cuentas bancarias privadas y CBU. También deberá encontrarse glosado en autos el informe del Martillero que de cuenta de los postores que efectivamente

intervinieron y máxima oferta de cada uno de ellos, donde identificará el postor que resultare adjudicatario -al que no se le devolverá el depósito-, y tampoco aquellos que hubieran hecho reserva de postura, a los que les será devuelta sólo si lo solicitan (art. 585 2do. Párrafo del CPCC.; arts. 39 y 40 de la Ac. 3604/12).

5) CELEBRACION DE LA SUBASTA JUDICIAL INMOBILIARIA:

Será a cargo del Martillero interviniente el cumplimiento de los requisitos referidos en el presente desde la fecha y hora de inicio de la puja hasta el momento del cierre de la misma debiendo darse cumplimiento con los arts. 2, 3, 26 in fine, 27, 28, 29, 30, 34, 35, 42, 43, 48 de la Ac. 3604/12.

6) ETAPAS POSTERIORES A LA SUBASTA:

Dentro del plazo de tres días de operado el cierre de la puja virtual, el Martillero actuante deberá presentar acta que de cuenta del resultado del remate y rendir cuentas (art. 579 del CPCC y art. 36 de la Ac. 3604/12).

Por su parte, y también en el plazo citado la Seccional del RGSJ Dptal. deberá remitir informe sobre la subasta realizada en los términos del art. 37 de la Ac. 3604/12 (art. 585 del CPCC y art. 37 de la Ac. 3604/12).

Asimismo, deberá el adquirente en subasta depositar el saldo de precio en la oportunidad del art. 581 del CPC.

7) ACTA DE ADJUDICACION:

Se fijará oportunamente una audiencia a fin de confeccionar el acta de adjudicación ante el Secretario. Dicha fecha deberá ser incluida en la publicidad virtual y edictos convocando a la sede del Juzgado al adjudicatario y al Martillero interviniente, pudiendo también asistir las partes del proceso. En ese mismo acto, además de confección del acta de adjudicación del inmueble se abonará la comisión del Sr. Martillero actuante (arts. 3 y 38 de la Ac. 3604/12).

8) POSTOR REMISO:

En caso de incumplimiento del pago del precio por parte del adquirente en la subasta, éste incurre en situación de postor remiso, debiéndose adjudicar el bien subastado al mejor de los postores siguientes, debiéndose estar para ello a las alternativas previstas por el marco legal referido en el presente. (art. 585 del CPCC.; arts. 21 y 40 de la Ac. 3604/12).

Cabe dejar aclarado que a los fines de "salvar la subasta" -como enseña Toribio Sosa-, en caso de existir **reserva de postura** se proseguirá de la siguiente manera:

a) se invitará al segundo mejor postor para que acepte convertirse en adjudicatario, siempre que al momento de acreditarse a la subasta hubiera hecho tal reserva (arts. 21 y 40 Ac. 3604/12) y que su oferta sea igual o mayor que el 95% de la oferta de quien devino en postor remiso;

b) si el segundo mejor postor no acepta la invitación, ésta se hará extensiva por su orden a los sucesivos mejores postores, en tanto cumplan los dos mismos recaudos indicados en el punto a;

c) si la invitación no fuera aceptada por ninguno de los postores indicados precedentemente y si el ejecutante y el propietario del bien subastado estuvieran de acuerdo, el juzgado invitará al postor cuya oferta siga en orden de importancia aunque sea inferior al 95% de la oferta de quien devino en postor remiso, mientras no hubiera retirado aún su depósito en garantía.

Se deja sentado que sólo en el supuesto de fracasar todas las alternativas referidas se ordenará oportunamente la realización de una nueva subasta (art. 585 cód.proc., texto según ley 14.233, v. aut. Cit en "La subasta judicial electrónica en la provincia de Buenos Aires", pub. En LLBA2013 (octubre), 929).

Paralelamente, se hace saber que el pago del saldo de precio no se encuentra definido a la fecha, porque se necesitan pasos procesales a cumplir para su efectivización.

9) COMUNIQUESE:

La subasta ordenada a la Seccional correspondiente Registro General de Subastas Judiciales dependiente de la Suprema Corte Provincial, mediante nota electrónica de estilo, conjuntamente con el envío digital del mandamiento de constatación librado en autos, una vez que el martillero actuante proponga las correspondientes fechas..

10) SUSPENSION DE LA SUBASTA:

TEXTO Y DATOS DE LA NOTIFICACIÓN

Usuario conectado:	MELBA Marcela Elizabeth - marcela.melba@pjba.gov.ar
Organismo:	JUZGADO EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº11 - MAR DEL PLATA
Carátula:	FERNANDEZ HERNAN MÁXIMO C/ MANRIQUE ARIEL MAURICIO S/ COBRO EJECUTIVO DE EXPENSAS
Número de causa:	MP-16530-2021
Tipo de notificación:	OFICIO RECIBIDO / SE PROVEE
Destinatarios:	27310183046@cma.notificaciones, subastas-mp@jusbuenosaires.gov.ar, 23207297909@notificaciones.scba.gov.ar
Fecha notificación:	02/10/2026 00:00:00
Alta o disponibilidad	1/10/2026 12:55:04
Firma digital:	Firma válida
Firmado y Notificado por:	JUAREZ Patricia Noemi. JUEZ --- Certificado Correcto. Fecha de Firma: 01/10/2026 12:55:03
Firmado por:	JUAREZ Patricia Noemi. JUEZ --- Certificado Correcto. Fecha de Firma: 01/10/2026 12:55:03

EXP.Nº MP-16530-2021 JCC11

FERNANDEZ HERNAN MÁXIMO C/ MANRIQUE ARIEL MAURICIO S/ COBRO EJECUTIVO DE EXPENSAS

OBJETO: SE AGREGA INFORME.

PETICION: REGISTRO DE SUBASTAS JUDICIALES SECCIONAL MAR DEL PLATA.

OFICIO RECIBIDO (248301076026447565)

MGG*

Atento el informe emitido por el Registro de Subastas Judiciales Seccional Mar del Plata y en virtud de los **feriados** dispuestos por el Decreto 1103/2026 para los días **09 de noviembre de 2026 y 11 de noviembre de 2026, SE MODIFICA EN ESTE ACTO LA FECHA DEL CIERRE DE LA PUJA VIRTUAL, la cual operará el DÍA 17 DE NOVIEMBRE DE 2026**, y NO el día 12 de noviembre como oportunamente fuera dispuesto.

En consecuencia, hágase saber a la Martillera interviniente, Insabella Maria Virginia, que **deberá consignar en el edicto también la referida la modificación**, en caso de que aún no lo haya procedido a su publicación en el Diario la Capital y en el Boletín Oficial. Para el supuesto de encontrarse los mismos ya publicados, librese edicto ampliatorio a fin de hacer saber el cambio de la fecha del cierre de la puja virtual. Se habilitan días y horas inhábiles (arts. 34 y 153 del C.P.C.).

Paralelamente, comuníquense electrónicamente el presente proveído a la parte ejecutante y al Registro de Subastas Judiciales Seccional Mar del Plata, y por ministerio de ley a la ejecutada (Acordada 4039/21 de la SCBA "Reglamento para las presentaciones y las notificaciones por medios electrónicos", y arts. 41 y 133 del CPCC).-

Para verificar la notificación, y las copias de traslado si las hubiere, ingrese a:

<https://notificaciones.scba.gov.ar/verificar.aspx>

Su código de verificación es: Q9EJ8238



2479010760264475652

